

Precios de suscripción

Madrid, anual.	50	ptas.
Madrid, trimestre.	15	-
Provincias y posesiones, ídem.	17,50	-
América y Portugal, ídem.	20	-
Otros países, ídem.	40	-
Número suelto, corriente.	1,50	-

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.
De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALLE DEL ROLLO, 2, ENTRESUELO

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Sumario

- COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 18 de mayo de 1956.
- AYUNTAMIENTO PLENO: Extracto de la sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 18 de mayo de 1956.
- ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la misma.
- SECRETARÍA GENERAL: Convocatoria para proveer por concurso tres Direcciones de grupos escolares.—Subastas y concursos pendientes de celebración.—Subastas para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Embajadores, y para la urbanización de la de Tomás Bretón. Concursos para contratar las obras de abastecimiento de aguas al barrio de Barajas, y para la pavimentación de la calle de Colombia.—Anuncios sobre vencimiento del cupón trimestral que se indica; obligando a los propietarios de los terrenos viarios de la calle de Alejandrina Morán de urbanizar dicha calle, y sobre inclusión de las fincas que se señalan en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 18 DE MAYO DE 1956.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gómez Acebo, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, De Juana Movellán, Nido Méndez, Alvarez Molina y Alvarez Abellán.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández Villa, y estuvo presente el Interventor municipal, señor Martí Ballesté.

Se abrió la sesión a las once de la mañana, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 11 del corriente.

ORDEN DEL DIA

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Disponer, de conformidad con los informes emitidos por el Arquitecto Jefe de la Cuarta División y por la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios de fincas ruinosas, que por la propiedad de la número 32 de la calle del Ferrocarril se proceda a efectuar las obras de reparación de desagües tanto fecales como pluviales, reposición de enfoscados y cuantas otras de entretenimiento precisa el inmueble.

2.º Disponer, visto el informe emitido por el Arquitecto Jefe de la Primera División, y de conformidad con el informe emitido por la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios de fincas ruinosas, que por la propiedad de la número 12 de la ronda de Toledo se proceda con toda urgencia a realizar las reparaciones precisas, y especialmente la de galerías, muros y traviesas de las plantas de sótanos, para cuya ejecución se le concede un breve plazo.

3.º Aprobar un decreto de Alcaldía Presidencia, fecha 9 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Arquitecto Jefe de la Sexta División, que se declaren en estado de ruina inminente las construcciones existentes en un solar sin número de la calle del Pradillo, del barrio de la Prosperidad (alfar), aplicando al caso lo dispuesto en el párrafo segundo de las vigentes Ordenanzas de la edificación, para lo que se oficiará al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia interesado autorización para proceder al desalojo.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que por la Depositaria de Villa se devuelva a la firma comercial Carbones Gómez y Compañía (S. L.), la fianza de 19.000 pesetas constituida en 13 de mayo de 1955, mediante cargareme número 8.254, para responder de la contrata del suministro de leñas, por haberse observado cuantas estipulaciones se establecieron en el pliego de condiciones que sirvió de base para dicha licitación.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, proponiendo, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección del Servicio de Acopios, que se adquiera de la firma comercial Casa Gaztambide el siguiente material, con destino a la Biblioteca Musical Circulante, cuyo importe total, de 36.715,98 pesetas, habrá de ser cargo a la partida 188 del vigente presupuesto:

Una estantería metálica, de 3,70 metros de largo por 2,10 de alto y 0,50 de fondo, y seis estanterías metálicas, de 2,50 metros de largo por 2,10 de alto y 0,60 de fondo, reuniendo todas las características reseñadas en el presupuesto de dicha firma, en el precio total de 34.700,10 pesetas.

Un fichero metálico de ocho cajones (capacidad mil fichas cada uno), en el precio de 1.797,60 pesetas; y una mesita metálica adecuada al citado fichero, en el precio de 218,28 pesetas.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 del corriente, proponiendo, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección de la Banda Municipal, que se adquiera de la firma comercial Casa Garijo

los siguientes instrumentos, con destino a dicha Agrupación, cuyo importe total, de 45.475 pesetas, habrá de ser cargo a la partida 597 del vigente presupuesto:

Un saxófono tenor en Si bemol, con pulsadores y rodillos de nácar, plateado, modelo especial para solistas, marca S. M. L., con estuche de lujo y accesorios, en el precio de 12.500 pesetas.

Un bombardino en Si bemol, modelo especial para solistas, de cuatro cilindros, marca Stowassers, plateado, al precio de 13.750 pesetas.

Un saxófono barítono en Mi bemol, con pulsadores y rodillos de nácar, plateado, modelo especial para solistas, marca H. Selmer, con estuche de lujo y accesorios, en el precio de 19.225 pesetas.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 9 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo interesado por el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde del distrito de Vallecas, que en la Junta de Beneficencia de dicho distrito se integre, en sustitución de los miembros de la misma que se indican, por las causas que igualmente se señalan, a los siguientes señores:

D. Juan Perucha López, industrial, domiciliado en la avenida de la Albufera, 11, en sustitución de D. Damián Perucha Martín, Vocal que fué de esta Junta de Beneficencia, fallecido el día 19 de febrero de 1956.

D. Manuel Larrinaga Belmonte, Delegado del Frente de Juventudes del distrito, en sustitución del anterior, don Carlos Bendito García, que fué trasladado.

D. Francisco Moreno Chicharro, Cura Párroco de la Parroquia de San Pablo, de nueva creación en el barrio Alto del Arenal.

D. Abraham Quintanilla Rojas, actual Párroco de San Ramón, en sustitución del anterior, D. Francisco Navarrete, trasladado a otra Parroquia.

D. Francisco Armengol Arrom, actual Párroco de San Francisco de Asís, sustituyendo a D. Antonio Pericás, trasladado.

D. Antonio Siol Borrás, actual Párroco de San Diego, en sustitución de D. Gabriel Tout Sancho, fallecido.

8.º Adjudicar en definitiva a D. Juan Martínez León, con la baja del 12,71 por 100 en los precios tipos, el remate del concurso-subasta relativo a las obras de construcción del segundo tramo del colector del arroyo de los Pinos, celebrado sin protesta ni reclamación alguna el día 7 del corriente.

9.º Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 de abril último, disponiendo que con carácter provisional e interino, y a resultas de lo que resuelva el fallo pendiente de dictarse por la jurisdicción contenciosoadministrativa, se encargue D. Mario González Zahera de la recaudación en período voluntario correspondiente al distrito de Vallecas, previa prestación de la fianza de 50.000 pesetas, a la que queda subordinada, y sin que por ello se confiera al designado ninguna clase de derechos; todo ello sin perjuicio de enterar a la Comisión Municipal Permanente del presente decreto, así como de haberse constituido la fianza; debiendo cesar el régimen recaudatorio establecido hasta el presente.

A continuación se dió cuenta de un oficio de la Depositaria de Villa remitiendo la carta de pago del depósito constituido por el interesado en la Caja general en concepto de garantía para responder del referido nombramiento, cuyo resguardo tiene los números 409.129 de entrada y 213.335 de registro, fecha 30 de abril del corriente año, por un importe nominal de 50.000 pesetas, en cinco títulos de la Serie C, números 9.336 a 38 y 9.341 y 42.

Y se acordó de conformidad con lo propuesto en el referido decreto y quedar enterada de dicho oficio; sin perjuicio del informe de la Intervención Municipal.

Hacienda

10. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.320 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar al operario del Servicio de Limpiezas D. Alfredo Fernández Soto el importe total de las pagas extraordinarias de los meses de octubre y diciembre de 1952 y abril de 1953, dejadas de percibir por el interesado.

11. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 32.241,65, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en el anterior, para abonar a la Maestra nacional de la Sección de Retrasados mentales del grupo escolar República Argentina, doña Jesusa Martín Peláez, el importe de la indemnización por casa-habitación, a razón de 7.300 pesetas anuales, que le corresponde percibir por el período de tiempo comprendido entre el 1 de agosto de 1951, fecha de toma de posesión, y el 31 de diciembre de 1955.

12. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 141.623,32 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los dos anteriores, para abonar a los Vigilantes nocturnos y Cabos de Vigilantes que se relacionan en el expediente, procedentes de los Ayuntamientos anexionados, las diferencias de haberes, pagas extraordinarias y plus de carestía de vida por el período comprendido entre el 1 de julio de 1952, fecha de entrada en vigor del reglamento de Funcionarios de Administración local, y el 31 de agosto de 1954, como consecuencia del reconocimiento de los sueldos iniciales de 9.000 y 11.250 pesetas anuales, respectivamente.

13. Aprobar un gasto de 4.351.708,61 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los tres anteriores, para abonar a los Vigilantes de Arbitrios que se relacionan en el expediente el importe de las diferencias de haberes, pagas extraordinarias y plus de carestía de vida que les corresponde percibir por el período comprendido entre el 11 de mayo de 1954 y el 31 de diciembre de 1955, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 26 de febrero de este último año, que reconoció a dichos funcionarios el haber anual inicial de 11.300 pesetas.

14. Aprobar un gasto de 109.496,40 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los cuatro anteriores, para satisfacer a los operarios del Servicio de Limpiezas que se relacionan en el expediente, procedentes del anexionado Ayuntamiento de Vallecas, las diferencias del plus familiar desde el 22 de diciembre de 1950 al 31 de octubre de 1953.

15. Aprobar un gasto de 232,10 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los cinco anteriores, para abonar al Profesor de la Banda Municipal D. Gervasio Julián Menéndez González la parte proporcional de los pluses de carestía de vida y cargas familiares del cuarto trimestre de 1955, que no percibió al ser jubilado.

16. Aprobar un gasto de 62.337,60 pesetas, con cargo a la partida 171 del vigente presupuesto, para abonar al personal de la Imprenta Municipal que se relaciona en el expediente una gratificación, en la cuantía que para cada uno de los interesados se determina, equivalente a veinte días de su jornal inicial, por los trabajos extraordinarios realizados para la entrega de los títulos correspondientes a la segunda serie del Empréstito Villa de Madrid de 1931.

17. Aprobar un gasto de 2.000 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, para abonar al Médico de la Beneficencia Municipal D. Enrique Prada Vizmanos la gratificación extraordinaria que le fué

concedida por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 16 de diciembre de 1955 por su labor de asistencia y vigilancia facultativa en los Internados municipales durante dicho año.

18. Aprobar un gasto total de 20.784,31 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, para abonar al personal que se relaciona en el expediente las gratificaciones, en la cuantía que para cada uno de los interesados se determinan, por los trabajos recaudatorios durante el primer semestre de 1955 de la recaudación en período voluntario del distrito de Vallecas.

19. Aprobar tres gastos, de 23.848,30, 1.883,48 y 4.084,30 pesetas, con cargo al mismo crédito presupuestario que se indica en el anterior, para abonar al personal que se relaciona en el expediente las gratificaciones, en la cuantía que para cada uno de los interesados se determinan, por los trabajos recaudatorios durante el segundo semestre de 1955 de la recaudación en período voluntario del distrito de Vallecas, y durante todo el ejercicio indicado por las de Fuencarral y Villaverde, respectivamente.

20. Aprobar un gasto de 72.000 pesetas, con cargo a la partida 171 del vigente presupuesto, para pago, por dozavas partes a su vencimiento, de la indemnización mensual de 1.000 pesetas por casa-habitación a cada uno de los seis Secretarios de Tenencia de Alcaldía que anteriormente desempeñaban la Secretaría de los Ayuntamientos de los Municipios anexionados, cuyo derecho a tal indemnización les fué reconocido por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de marzo del corriente año; debiendo remitirse posteriormente el expediente a la Intervención Municipal a fin de que practique las oportunas liquidaciones de atrasos por tal concepto desde la fecha que a cada uno de los interesados corresponda conforme al mencionado acuerdo.

21. Aprobar un gasto de 4.548,28 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para satisfacer al personal afecto a la Jefatura de Policía Municipal que se relaciona en el expediente la participación en las multas impuestas y hechas efectivas durante el tercer trimestre del año 1955.

22 a 26. Aprobar cinco gastos, de 4.309, 4.170, 4.309, 4.170 y 4.309 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en el anterior, para abonar al personal del Cuerpo de Policía Municipal que compone las Secciones Especiales, y que se relaciona en los expedientes, la participación en las multas impuestas y hechas efectivas durante los meses de agosto a diciembre de 1955, respectivamente.

27. Aprobar un gasto de 210.000 pesetas, importe total de la aportación del Ayuntamiento a los fondos del Montepío de Empleados Municipales para la concesión de una mensualidad extraordinaria a los pensionistas del mismo, conforme al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 23 de marzo del corriente año; cuya suma habrá de ser cargo a la partida 553 del vigente presupuesto.

28. Disponer que con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto se abone al Juez municipal del Puesto de Vallecas, como Presidente de la Junta Local de Libertad vigilada, la suma total de 15.000 pesetas por los gastos de material de dicho organismo, correspondientes a los años 1953 a 1955, a razón de 5.000 pesetas anuales, y que se acredite la de 6.200 pesetas para abonar la indemnización que corresponda al Presidente, Secretario y Oficiales de dicha Junta por los ejercicios económicos de 1954 y 1955, en la cuantía señalada para cada uno de dichos cargos.

29. Aprobar un gasto de 90.690 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en el anterior, para abonar a la casa J. Máyer el importe de la factura relativa a la construcción e instalación de diez carros aéreos de cuatro ruedas para vía monorraíl en el Matadero

Municipal, necesarios para poder intensificar la matanza de reses vacunas en dicho establecimiento.

30. Aprobar un gasto de 135.361,35 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los dos anteriores, para abonar el importe total de las facturas, que figuran en el expediente, presentadas por el Director eventual de la Piscina Municipal de la Casa de Campo, D. Manuel Martínez García, por suministros, obras y suplidos abonados por el mismo con cargo a los ingresos de dicha instalación.

31. Aprobar un gasto de 51.153,33 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los tres anteriores, para abonar el importe total de las facturas, que figuran en el expediente, presentadas por el Director eventual de la Piscina Municipal de la Casa de Campo, don Manuel Martínez García, por suministros, obras y suplidos abonados por el mismo con cargo a los ingresos de dicha instalación.

32 a 44. Conceder, de conformidad con lo establecido en el apartado g) de la base 25 de la Ordenanza reguladora, exención en el pago de derechos de licencia de apertura a los interesados que se relacionan, para los establecimientos que a continuación se citan:

A doña María San Juan Bedia, para taberna en la calle del Término, 13 (Huerta del Obispo), por fallecimiento de su esposo, anterior titular.

A doña María de los Dolores Sobrado Caloto, para tienda de ultramarinos en la calle de Claudio Coello, 113, por fallecimiento de su esposo, anterior titular.

A D. Luis Codes Herrero, para venta de tejidos en la calle del Conde de Romanones, 2, por fallecimiento de su madre, anterior titular.

A D. Angel Oliveros García, para taberna y restaurante en la calle de San Millán, 4, por fallecimiento de su padre, anterior titular.

A doña Francisca Jiménez Matilla, para carbonería en la calle de Jaén, 13, por fallecimiento de su esposo, anterior titular.

A doña Margarita López de Urrutia, para taller de reparación eléctrica de automóviles y carga de baterías en la ronda de Valencia, 6, por fallecimiento de su padre, anterior titular.

A doña Concepción Louzao Sánchez, para venta de baúles y artículos de piel en la calle de Ramiro de Maeztu, número 9, por fallecimiento de su esposo, anterior titular.

A doña Asunción Santamaría Figueroa, para droguería y venta de velas en la calle de Serrano, 28, por fallecimiento de su padre, anterior titular.

A doña Aurea Fernández André, para corsetería en la calle de Fuencarral, 43, por fallecimiento de su esposo, anterior titular.

A doña Sabina León López, para taller mecánico de ajuste, en la calle de Ardemáns, 72, por fallecimiento de su esposo, anterior titular.

A doña Magdalena Núñez Balboa, para peluquería de señoras en la calle de Espronceda, 9, por cesión de su esposo, anterior titular.

A D. Miguel Iglesias Díez, para venta de accesorios de automóvil en la calle de Toledo, 128, por cesión de su padre, anterior titular.

A D. Alfonso López Rementería, para taller de ajuste y cerrajería en la calle de María de Guzmán, 52, por cesión de su padre, anterior titular.

45. Conceder a doña Isabel Pérez Ruiz, de conformidad con lo establecido en el mismo precepto reglamentario que se indica en el anterior, exención en el pago de derechos de licencia de apertura para cacharrería y verdulería en la calle de Ercilla, 34, por fallecimiento de su esposo, anterior industrial; cuya exención se limita exclusivamente a la industria de frutería, teniendo en cuenta

que fué por esta actividad por la que se produjo la variación en la contribución industrial; haciéndose constar que en el supuesto de que la interesada tributase por la cacharrería incluida en la licencia de apertura expedida a favor del causante, no vendría obligada al pago de nuevos derechos, por tener igual calificación fiscal y la misma cuota en la referida contribución industrial.

46 y 47. Conceder, de conformidad con lo establecido en el apartado *d*) de la base 25 de la Ordenanza reguladora, exención en el pago de derechos de licencia de apertura a los interesados que se relacionan, para los establecimientos que a continuación se indican:

A D. Serapio Baladrón Fernández, para carbonería en la calle de Benigno Soto, 3, por traslado forzoso desde la de San Ernesto, 10.

A la Empresa Rufo Salamanca (S. L.), para despacho de billetes de línea de viajeros de Madrid a la Torre de Esteban Hambrán en el paseo de los Olmos, 4, por traslado forzoso desde la calle del Conde de Barajas, 6.

48. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de fiambres, ultramarinos y comestibles para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle del Barquillo, 40, propiedad de D. Juan González, con efectos desde el 1 de abril último, por haber dejado de expender artículos sujetos a tributación, por lo que, en su consecuencia, deberá abonarse en la cuenta del referido concierto la cifra de 17.614,50 pesetas por el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre del corriente año; quedando reducida la cuota anual gremial para 1957 en la cifra de 11.743 pesetas, que corresponde al primer semestre del mismo año.

49. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de fiambres, ultramarinos y comestibles para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de los establecimientos de la plaza del Carmen, 1, propiedad de Mantequerías La Praviana, y de la calle de Bravo Murillo, 204, de D. Santos Sainz, con efectos ambos desde el 30 de noviembre de 1955, por cese definitivo en el ejercicio de la industria; debiendo abonarse en la cuenta de concierto la cifra de 7.166,25 pesetas, importe de la cuota de ambos; quedando reducida la cuota anual gremial para 1957 en la cuantía de 3.308 pesetas a que ascienden las particulares del primer semestre de dicho año.

50. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de fiambres, ultramarinos y comestibles para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de los establecimientos de las calles de Bravo Murillo, 84, propiedad de D. Francisco Verde, y de Lavapiés, 53, del que es dueño D. Florentino Rodríguez, con efectos ambos desde el 1 de marzo del corriente año, por cese definitivo en el ejercicio de la industria; debiendo abonarse en la cuenta de concierto la cifra de 4.356,65 pesetas, importe de la cuota de ambos; quedando reducida la cuota anual gremial para 1957 en la cuantía de 2.554 pesetas a que ascienden las particulares del primer semestre de dicho año.

51. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de fiambres, ultramarinos y comestibles para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, de los establecimientos que a continuación se expresan, con los efectos que igualmente se determinan, por cese en el ejercicio de la industria:

Plaza de Cristino Martos, 5, desde el 1 de enero de 1956.

Calle de Fortuny, 31, desde el 1 de enero de 1956.

Calle de Francos Rodríguez, 32, desde el 1 de febrero de 1956.

Calle de Guzmán el Bueno, 17, desde el 1 de marzo de 1956.

Calle de Guzmán el Bueno, 31, desde el 30 de junio de 1956.

Calle del Pez, 9, desde el 15 de octubre de 1955.

Calle de San Bernardo, 37, desde el 31 de diciembre de 1955.

Calle de San Enrique, 11, desde el 1 de enero de 1956.

Calle de Santiago, 7, desde el 31 de diciembre de 1955.

52. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de restaurantes económicos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento situado en la calle de San Bernardo, 34, propiedad de D. Manuel Barrios Lorenzo, con efectos desde el 30 de septiembre de 1955, por la ejecución de obras que han reformado totalmente el local; viniendo obligado el interesado a tributar por el sistema de declaraciones juradas durante el período mínimo de dos años, y quedando con ello anulado el decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 7 de diciembre de 1955.

53. Cargar al 31 de diciembre del corriente año, en la cuenta de concierto con el gremio fiscal sindical de peluqueros y manicuras para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la suma de 4.613,50 pesetas, importe del alta de los establecimientos de las calles de Bravo Murillo, 56; General Ricardos, 92; Málaga, 3; Ponzano, 8, y camino viejo de San Isidro, 39, con efectos todos ellos desde el 1 de julio de 1955, excepto el segundo, que los causó desde el 1 de enero del corriente año, por las cuotas anuales respectivas de 479, 304, 813, 1.047 y 174 pesetas; quedando incrementada la cuota anual gremial para 1957 en la cuantía de 1.588,50 pesetas, importe total de las particulares del primer semestre del mismo año.

54. Cargar en la cuenta de concierto del corriente año con el gremio fiscal sindical de restaurantes de 3.^a a 5.^a para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la suma de 48.356 pesetas, importe del alta del establecimiento de la calle de Fuencarral, 138, propiedad de D. José Redruello, con efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre del corriente año; quedando incrementada la cuota anual gremial para 1957 en 24.178 pesetas, que corresponden a la cuota del primer semestre del citado año.

55. Anular el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 7 de diciembre de 1955, que dispuso la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle de Bravo Murillo, 319, propiedad de D. Juan Rianza Turégano, que queda sin efecto, conforme a lo estipulado en el párrafo segundo de la base segunda del contrato en vigor, que dispone el encuadramiento de cuantas industrias iniciaran sus actividades dentro del año 1955; anulándose asimismo el acta número 10.497, expediente número 10 de 1956, que comprende el período del 18 de junio al 30 de noviembre del pasado año.

56. Rescindir el contrato de concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con D. Federico Díaz Malagón, dueño del salón de baile denominado Los Cipreses, situado en la carretera de El Pardo, 37, con efectos desde el 1 de abril de 1956, por cese definitivo en el ejercicio de la industria, motivado por venta de la finca.

57. Disponer que queden sin efecto las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 5 de la calle de los Peñascales, destinadas a las obras de instalación de tuberías y bocas de riego, a favor de D. Fernando Bayarri Corella, y que en su lugar le será puesto al cobro en período voluntario; desestimándose la petición de rectificación de los metros de fachada fijados al referido inmueble, formulada por el citado señor Bayarri Corella, a la vista de la confirmación por la Sección Técnica de Valoraciones de los señalados en su momento oportuno a la susodicha finca.

58. Conceder, accediendo a las peticiones de D. Joa-

quín García Alfaro y D. Francisco Colón Chinchilla, propietarios, respectivamente, de las fincas números 60 y 56 de la calle del General Mola, la exención de las correspondientes contribuciones especiales que afectan a dichas fincas por las obras de instalación de aceras ejecutadas en la misma por el Ayuntamiento, teniendo en cuenta el estar tributando el recargo del 4 por 100 de Ensanche en la fecha que se realizaron las obras, y la incompatibilidad marcada en la vigente ley de Régimen local; debiendo la Intervención Municipal tener en cuenta lo previsto en la regla sexta, apartado c), de la pertinente Ordenanza, y en su consecuencia, el reintegro por el presupuesto del Ensanche, que percibe el producto de dicho 4 por 100, al presupuesto ordinario del Interior, con cargo al cual han tenido efecto las obras que nos ocupan.

59. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las solicitudes formuladas por D. Justo Morales Lugo y por los señores herederos de D. Ignacio Soria, como propietarios de las fincas que se mencionan, relativas a las cuotas que por contribuciones especiales fueron asignadas a las mismas como consecuencia de las obras de pavimentación de la calzada, aceras, tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle del General Palanca:

Primero. Conceder, accediendo a la petición hecha por D. Justo Morales Lugo, la exención de pago de las contribuciones especiales aplicadas por las obras de pavimentación, aceras, tuberías y bocas de riego realizadas por el Ayuntamiento, a la finca número 24 de la calle del General Palanca, propiedad del reclamante, teniendo en cuenta el estar tributando el recargo del 4 por 100 del Ensanche sobre su contribución urbana en la fecha de realizarse las obras, y la incompatibilidad marcada en la ley de Régimen local vigente; debiendo la Intervención Municipal tener en cuenta lo previsto en la regla sexta, apartado c), de la pertinente Ordenanza, y en su consecuencia, el reintegro por el presupuesto del Ensanche, que percibe el producto del 4 por 100 en cuya virtud se concede la exención de pago, al presupuesto extraordinario de 1946, con cargo al cual han tenido efecto las obras de que se trata.

Segundo. Conceder el fraccionamiento de pago interesado por los herederos de D. Ignacio Soria, propietarios de la finca número 103 de la calle de Embajadores, con vuelta a la del General Palanca, por las obras anteriormente citadas, ejecutadas en la última de las mencionadas vías públicas, en consecuencia con lo dispuesto en el acuerdo municipal de fecha 30 de abril de 1954, en las condiciones generales establecidas, con la responsabilidad del industrial avalador y de la finca, en doce trimestres con el reparto siguiente:

483,02 pesetas trimestrales, por las de pavimento: 273,36 pesetas trimestrales, por las de aceras, y 75,51 pesetas trimestrales, por las de tuberías y bocas de riego.

60. Dejar sin efecto las cuotas aplicadas a la finca número 6 de la calle de Joaquín Costa por el concepto de contribuciones especiales, destinadas a las obras de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en mayo de 1952, a nombre de la Embajada del Japón; debiendo en su lugar figurar al de D. Antonio Rodríguez Alvarez, por ser el dueño del inmueble, y desestimar la exención de pago formulada por este último, por no coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin.

61. Desestimar la exención de pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 176 de la calle de Alcalá, destinadas a las obras de pavimentación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública de febrero a junio de 1945, y con devolución del importe satisfecho por tales causa y concepto, formulada por D. Joaquín del Caso Salcedo, por no coincidir las prescripciones legales establecidas al efecto

en el Estatuto Municipal, de aplicación al caso de que se trata.

62. Quedar enterada de una resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 21 de diciembre de 1955, desestimatoria de la reclamación promovida por D. Vicente Moreno Cerdán, como representante legal de sus hijos menores Vicente, María del Pilar y José Manuel Moreno Morcillo, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 28 de enero de 1949, denegatorio de su reclamación contra las cuotas que en concepto de contribuciones especiales fueron asignadas a la finca número 50 moderno, 42 antiguo, del paseo del Pintor Rosales, como consecuencia de las obras de renovación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública.

63. Confirmar la negativa tácita, operada por la doctrina prevista en el artículo 377 de la vigente ley de Régimen local, en el recurso de reposición formulado por don Pedro Parajes Gros en escrito de 18 de octubre del pasado año, relacionado con las contribuciones especiales asignadas a la finca número 1 de la calle de Vinaroz, destinadas a las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública; estándose a lo resuelto por la Comisión Municipal Permanente en 19 de agosto del referido año, oportunamente comunicado al interesado.

64. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con las contribuciones especiales aplicadas a las siguientes fincas, situadas en la calle de Málaga, como consecuencia de las obras de instalación de alcantarillado y absorbedores ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Conceder a doña Dolores López Buisen, don Alberto García Campero Fernández, doña Carmen González Trías y D. Manuel Moreira Blanco, propietarios, respectivamente, de las fincas números 7, 5, 9 y 3 de la citada calle, exención en el pago de las cuotas correspondientes a las mismas, teniendo en cuenta que en la fecha de la ejecución de las obras venían tributando por el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, y la incompatibilidad marcada por la ley.

Segundo. Conceder asimismo la exención de pago solicitada por Taxdir (S. A. Inmobiliaria), como dueña de la finca número 75 de la calle de Zurbano, con vuelta a la de Málaga, y por doña Gloria Fernández de Villota, como propietaria de la número 68 de la calle de Fernández de la Hoz, con vuelta a la de Málaga, teniendo en cuenta que dichos inmuebles no vierten al alcantarillado de la calle de Málaga, sino al de las calles de Zurbano y Fernández de la Hoz, respectivamente, por cuya circunstancia no se han beneficiado de las obras que motivan la exacción de que se trata; y

Tercero. Dejar sin efecto las relaciones de fincas beneficiadas, contribuyentes y distribución de cuotas aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 10 de noviembre de 1954, aprobando en su lugar el nuevo documento comprensivo de tales extremos, formulado por la Sección Técnica de Valoraciones con fecha 1 de marzo último, en el que se corrigen los errores apreciados en el primero de los citados documentos.

65. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones presentadas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle de Guzmán el Bueno, entre las de Alberto Aguilera y Joaquín María López, contra la aplicación de las contribuciones especiales asignadas como consecuencia de las obras de instalación de aceras, renovación de las mismas, tuberías, bocas de riego y plantación de arbolado ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Confirmar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 16 de enero de 1952, con las rectificaciones que seguidamente se adoptan,

Segundo. Desestimar las reiteradas peticiones formuladas por el hermano Valeriano Alvarez Alonso, como Director del Patronato de las escuelas de San Rafael, respecto de la exención de pago de las cuotas solicitada para la finca número 30 antiguo y 32 moderno de la mencionada calle de Guzmán el Bueno, por no alegar fundamento legal alguno de los ya expuestos con anterioridad, que autorice al Ayuntamiento rectificar la denegación de su pretensión, acordada en el referido acuerdo de la Comisión Municipal Permanente; sin perjuicio de que se deje sin efecto la propiedad y cuotas asignadas a tal inmueble, y que figuraban a nombre de Hermanos de las Escuelas Cristianas; debiendo en su lugar figurar al de la Asociación Católica de Señoras de Madrid, dándose por enterada la Corporación de lo contestado por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales trasladando a la Asociación indicada la obligación que tiene de satisfacer las cuotas, la que señalará la forma de llevar a cabo su efectividad, dado el carácter de institución de beneficencia de la misma y que carece de medios económicos para efectuarlo de una sola vez.

Tercero. Desestimar la exención de pago solicitada por D. Manuel Ocharán Posadas respecto de la misma finca número 36 antiguo, 38 moderno, de la misma calle, por no coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin y corresponder su pago a dicho señor, como propietario del inmueble en la fecha en que tuvieron lugar las obras.

Cuarto. Estar a lo acordado en la sesión de la Comisión Municipal Permanente antes citada, de 16 de enero de 1952, concediendo a D. Julio Rodríguez García la exención de las cuotas aplicadas a la finca número 29 por las obras de primera instalación de aceras; desestimándose el mismo beneficio por lo que se refiere al resto de las cuotas asignadas para las demás obras, por las razones que le fueron comunicadas al interesado, en oficio de 26 de enero siguiente, al dársele traslado del acuerdo, teniendo en cuenta que en su nuevo escrito de 26 de febrero del mismo año no hace otra cosa que reproducir su pretensión anterior, sin alegar fundamento legal alguno que permita al Ayuntamiento modificar su anterior acuerdo.

Quinto. Conceder a D. Aurelio San Sanz exención de pago de las cuotas afectas a la finca número 54 por las obras de primera instalación de aceras, y desestimar igual beneficio por lo que se refiere a las demás obras, por iguales razones que se indican en el precedente apartado.

Sexto. Dejar sin efecto, a la vista del escrito formulado por Constructora Docán (S. A.), la propiedad y cuotas atribuidas a las fincas números 39, 41 y 43, a nombre de Inmobiliaria Aspe, D. Santos Seseña y D. José María Plaza, aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en la referida sesión de 16 de enero de 1952; debiendo en su lugar figurar al de Empresa Constructora Arco (S. A.); dejándose asimismo sin efecto las mismas circunstancias por lo que se refiere a las fincas números 63 y 65 a nombre de Inmobiliaria Aspe (S. A.); debiendo en su lugar figurar al de Sociedad Constructora Aspe (S. A.); y

Séptimo. Desestimar la reclamación formulada por D. José María Ligeró García contra las cuotas asignadas a la finca número 46, por carecer de base legal alguna, evidenciándose, de las actuaciones practicadas al efecto, que en la liquidación de las obras fué descontado el valor de los materiales aprovechados, y que la aplicación de las contribuciones especiales son preceptivas, de conformidad con lo previsto en los artículos 396, 354 y 355 del Estatuto Municipal y posterior legislación sobre la materia.

66. Desestimar la exención de pago formulada por don Evaristo Pérez Hernández de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 19 de la calle del Manco de Lepanto y 4 de la del Puerto de Reinosa, destinadas a las obras de pavimentación ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública

de enero a mayo de 1953, por no coincidir las prescripciones legales establecidas al efecto.

67. Desestimar la exención de pago formulada por doña Francisca Yagüe Martínez de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 24 de la calle de Manuel Maroto, destinadas a las obras de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública de enero a febrero de 1953, por no coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin, sin que sea pertinente, por otra parte, adoptar resolución alguna sobre extremos no solicitados.

68. Conceder la exención de pago solicitada por don Manuel Angulo Díaz-Parreño de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 58 de la calle del General Mola, destinadas a las obras de renovación del pavimento ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública de enero a julio de 1954, por venir satisfaciendo dicho inmueble el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, coincidiendo las prescripciones legales establecidas a tal fin; debiendo tenerse en cuenta por los Servicios Económicos municipales lo dispuesto en la regla 6.^a, apartado c), de la correspondiente Ordenanza, y en su virtud, efectuar las operaciones pertinentes para que por el presupuesto del Ensanche se reintegre al del Interior el importe de tales cuotas.

69. Desestimar la exención de pago formulada por doña Josefa Ruiz Yagüe de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca, propiedad de dicha señora, enclavada en la calle de Manuel Maroto, destinadas a las obras de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública de diciembre de 1952 a mediados de enero de 1953, por no coincidir las prescripciones legales establecidas al efecto; sin que sea pertinente adoptar resolución alguna sobre extremos no solicitados.

70. Desestimar la exención de pago formulada por doña Jovita Georgia Expósito de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales corresponden a la finca número 34 de la calle del Párroco Don Emilio Franco, destinadas a las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública de mayo de 1952 a noviembre de 1953, por no coincidir las prescripciones legales establecidas al efecto; sin que sea pertinente la adopción de resolución alguna sobre extremos no solicitados.

71. Desestimar la exención de pago formulada por los herederos de D. Justo Carralero Sáez de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales corresponden a la finca número 9 de la calle del Cerro de la Alcazaba, destinadas a las obras de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública de agosto a septiembre de 1952, por no coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin; sin que sea pertinente la adopción de resolución alguna sobre extremos no solicitados.

72. Desestimar la exención de pago formulada por don Angel Neira Villar de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales corresponden a la finca número 47 de la calle de Wad-Ras, destinadas a las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública de febrero de 1950 a marzo de 1951, por no coincidir las prescripciones legales establecidas al efecto; sin que sea pertinente ninguna otra resolución sobre extremos no solicitados.

73. Conceder el pago fraccionado interesado por doña Marina Sánchez Tarifa, propietaria de la finca número 306 de la avenida de Alfonso XIII, por las obras de instalación de pavimento de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, en consonancia con lo dispuesto en el acuerdo municipal de 30 de abril de 1954, en las condiciones generales establecidas, con la responsa-

bilidad del industrial avalador y de la finca, en doce trimestres, con el reparto siguiente: por las cuotas correspondientes a la calzada, 497,11 pesetas trimestrales, y por las cuotas correspondientes a las aceras, 337,97 pesetas trimestrales.

74. Desestimar la exclusión en el reparto de cuotas que por el concepto de contribuciones especiales se han asignado a una finca sin número con fachada a la carretera de Madrid e igualmente sin número, con igual circunstancia, por la calle de Vicálvaro, propiedad de D. Claudio Ferrero Ferrero, la que, según el interesado, tiene el número 1 por la calle Real de Arganda y el número 2 por la calle de Vicálvaro, destinadas a las obras de alcantarillado tubular y absorbedores ejecutadas por el Ayuntamiento en la plaza de la Iglesia y calles inmediatas, entre las que se encuentran las referidas Real de Arganda y de Vicálvaro, por resultar dicho inmueble beneficiosamente afectado por las citadas obras, según se confirma por los Servicios Técnicos Municipales.

75. Conceder a doña Petra de Andrés Terrer exención de pago de las cuotas que por contribuciones especiales fueron aplicadas a la finca número 6 de la calle de Cavnilles como consecuencia de las obras de pavimentación de la calzada y acera ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, teniendo en cuenta que en la fecha de ejecución de las obras venía tributando por el recargo del 4 por 100 del Ensanche, y la incompatibilidad marcada por la legislación aplicable en la materia; debiendo, como consecuencia de lo anterior, devolverse a la interesada la cantidad de 14.456,92 pesetas, importe del recibo número 772, de 17 de julio de 1954; cuya devolución habrá de tener lugar: por la suma de 13.769,49 pesetas, con cargo al presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, y por la de 687,43 pesetas, con cargo al 5 por 100 de depósito.

76. Desestimar la exención de pago solicitada por don César Bueno de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales fueron aplicadas a la finca número 14 de la calle de la Virgen como consecuencia de las obras de instalación de tuberías, por no coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin.

77. Anular el recibo número 442, pendiente en la Agencia Ejecutiva de la Primera Zona, a nombre de don Agapito y D. Anselmo Fernández, por el concepto de contribuciones especiales y fincas números 16 y 18 de la calle de Jesús del Gran Poder, como consecuencia de las obras de instalación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por un importe de 2.859,15 pesetas, por no ser los propietarios de dicha finca; debiendo girarse otro recibo, por las mismas fincas y concepto, a nombre de don Carlos Otero Insúa, copropietario, con sus hermanos don Vicente, D. Marcelino y doña María Teresa, del referido inmueble, y con domicilio en la calle de Alcalá, 76, por igual importe, pero fraccionado en doce trimestres, incrementado con el interés del 4 por 100, lo que hace un total de 3.048,36 pesetas, en las condiciones generales establecidas en tales casos, y con la responsabilidad del industrial avalador y el siguiente reparto: por las obras de aceras, 254,03 pesetas trimestrales.

78. Desestimar las exenciones de pago solicitadas por D. Tomás y D. Enrique del Rey Briviesca, como propietarios de la finca número 10 de la calle de María Bosch, y por doña Isabel Sánchez Ramón, como dueña de la número 5 de la misma calle, de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales le fueron asignadas como consecuencia de las obras de alcantarillado y absorbedores ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en febrero de 1953, por no coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin, y desestimar igualmente los fraccionamientos de pago solicitados por D. Cleofás Pacheco Gallego y doña Apolonia Fraile Domingo de las cuotas apli-

cadadas a sus respectivos inmuebles, por no haber cumplido los interesados los requisitos establecidos al efecto.

79. Desestimar la exención de pago solicitada por doña Concepción Sánchez Parra de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales fueron aplicadas a la finca número 4 de la calle de Armengot como consecuencia de las obras de instalación de bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública desde el mes de noviembre de 1950 a febrero de 1951, teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra beneficiosamente afectado por tales obras, según comprobación efectuada por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, y conceder la exención de pago por la misma causa y concepto a doña Dolores Alvarez García, como propietaria de la finca número 2 de la calle de Vicenta Parra, con vuelta a la del General Ricardos, 12, en la primera de las cuales también realizó idénticas obras el Ayuntamiento, por venir satisfaciendo el recargo del 4 por 100 del Ensanche, y coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin.

80. Conceder exención en el pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales fueron asignadas a las fincas números 9, 11, 4, 6, 3, 5, 8, 10, 2 y 2 duplicado, 2 b), 2 c), 2 d), 7 y 2 triplicado de la calle de Ros de Olano, y a otras sin número de la plaza de Getafe, como consecuencia de las obras de renovación del pavimento y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dichas vías públicas el 2 de abril de 1952, por venir satisfaciendo el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, y coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin, y desestimar la petición formulada por D. Luis Salces López de que se anule de la relación el nombre por el que figura él como propietario de uno de los mencionados inmuebles sin número de la plaza de Getafe, teniendo en cuenta que, según los informes que obran en el expediente, la finca que se le asigna en la relación como de su propiedad es la misma que por la calle de Luis Cabrera figura con el número 56 (antes 30), resultando beneficiosamente afectada por las obras de que se trata.

81. Conceder el pago fraccionado interesado por doña Aurora Rodríguez Higuera de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas por las obras de instalación de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle del Pico de Cejo, en relación con la finca número 3 de dicha calle (antes Dolores Sopena), de su propiedad, en consonancia con lo dispuesto en el acuerdo municipal de 30 de abril de 1954, en las condiciones establecidas, con la responsabilidad del aval bancario y de la finca, en cuatro trimestres, con el reparto de 272,77 pesetas trimestrales.

82. Conceder a D. Tomás Santís Juárez, como propietario de la finca número 4 de la plaza de la Marina Española, y a D. Manuel González Castejón Entrala, como dueño de la número 2 de la misma vía pública, el fraccionamiento en el pago de las cuotas asignadas a las mismas por contribuciones especiales como consecuencia de las obras de instalación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la referida plaza, teniendo en cuenta lo dispuesto en el acuerdo municipal de 30 de abril de 1954, en las condiciones generales establecidas y con la responsabilidad de los industriales avaladores y de la Junta, cuyo fraccionamiento se otorga en doce trimestres, con arreglo al reparto siguiente.

Finca número 4: por calzada, 660,30 pesetas, y por aceras, 608,33 pesetas trimestrales.

Finca número 2: por aceras, 314,65 pesetas trimestrales.

83. Conceder a D. Jesús Jiménez Heredero, como propietario de la finca número 22 de la calle de Coslada, y a D. Mariano Rivas Sánchez, como propietario de la número 33 de la misma calle, exención en el pago de las cuotas que por contribuciones especiales fueron aplicadas

como consecuencia de las obras de pavimentación, aceras e instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en el mes de mayo de 1952, por venir satisfaciendo tales inmuebles el recargo del 4 por 100 de su contribución urbana, y coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin, y desestimar la petición formulada en igual sentido por el Secretario nacional de Sindicatos respecto a la finca número 1 de la citada calle, porque, aun cuando gozando dicho organismo de las exenciones otorgadas al Estado, no puede incluirse entre éstas las que, como las contribuciones especiales, tienen como único fin el sufragar los porcentajes previstos en el coste de las obras, en compensación de los beneficios directos que por la actividad del Ayuntamiento se proporciona a los inmuebles afectados por la referida exacción, como así lo tiene reconocido copiosa jurisprudencia.

84. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle de Tomás Bretón contra la aplicación de las contribuciones especiales asignadas como consecuencia de las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Conceder la exención de pago de las referidas cuotas en cuanto a las fincas números 8 provisional, 10 y 11, de las que son propietarios, respectivamente, don Juan Castillejo Carvajal, Artabro (S. A.) y Sociedad de seguros generales La Mundial, por venir satisfaciendo el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, y coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin, por lo que deberá reintegrarse por el presupuesto del Ensanche al del Interior el importe de tales cuotas, de conformidad con lo previsto en la regla sexta, apartado c), de la Ordenanza de exacciones reguladora.

Segundo. Desestimar la exención solicitada por don Luis Cervera Vera respecto de la finca número 12, por haber comenzado a satisfacer el recargo después de haberse ejecutado las obras, no coincidiendo, en consecuencia, las prescripciones legales establecidas a tal fin; y

Tercero. Dejar sin efecto las cuotas asignadas a la finca número 14 a nombre de D. Moisés González López, que deberá figurar al de D. Antonio de la Cruz, por no ser aquél el propietario del inmueble en la fecha en que tuvieron lugar las obras, sino el señor últimamente citado.

85. Adoptar los siguientes acuerdos, como consecuencia del estudio realizado para la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras que a continuación se expresan, ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle que se menciona; todo ello sin perjuicio de la tramitación reglamentaria para esta clase de asuntos:

Primero. Aprobar provisionalmente, hasta que transcurra el período de tiempo reglamentario, la relación que, formulada por la Sección Técnica de Valoraciones, figura en el expediente, de fincas beneficiosamente afectadas por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles del Arroyo de Opañal, Antofita Jiménez, Angela López y Miguel Mayor, contribuyentes y distribución de cuotas que como contribuciones especiales deben reintegrarse por éstos al Erario municipal, destinadas a cubrir los porcentajes que se determinan en el coste de tales obras, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases 21 y 32 de la ley de Régimen local de 17 de julio de 1945, y artículos comprendidos en el título I, capítulo VI, de la articulación de aquella ley y correspondiente Ordenanza reguladora de dicha exacción, en armonía con las liquidaciones remitidas a tal fin por la Inspección General de los Servicios Técnicos Municipales, lo que se transformará en definitivo una vez cumplidas las condiciones de los términos expuestos.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los

propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal, sea el 100 por 100 del coste de las obras de aceras y el 30 por 100 del de las de calzada, incrementados con el recargo previsto en la Ordenanza y bases correspondientes de las generales del presupuesto ordinario de Ingresos y acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo segundo de la base 41, aludida en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de fachada de cada una de las fincas afectadas; y

Tercero. Que las cuotas correspondientes a cada contribuyente sean satisfechas en un solo plazo; sin perjuicio de los fraccionamientos de su pago que se conceda a aquellos que lo soliciten dentro del referido tiempo hábil y cumplimiento de los requisitos establecidos a tal fin.

Por disposición de la Presidencia, a indicación de la Intervención Municipal, fué retirado para nuevo estudio el dictamen proponiendo la baja en el concierto que se halla vigente con el gremio fiscal sindical de tabernas y similares del establecimiento sito en la calle de San Enrique, 11, con efectos desde el 1 de enero de 1956, por ejecución de obras de reforma total para su transformación en bar, por cuya nueva industria deberá tributar por declaraciones juradas durante el período mínimo de dos años.

Fomento

86. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la urbanización de la calle de Calatrava, entre la plaza de San Francisco y la calle de San Bernabé, cuyo importe, de 622.227,83 pesetas, habrá de tener la siguiente aplicación presupuestaria: pesetas 521.260,22 a que asciende la pavimentación, con cargo a la partida 714, y 100.967,61 pesetas de la instalación de tuberías y bocas de riego, a la partida 272, ambas del vigente presupuesto; debiendo adjudicarse las obras mediante la celebración de subasta, conforme a lo determinado en el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

87. Disponer que el gasto de 49.400 pesetas a que asciende el proyecto aprobado por el Ayuntamiento Pleno en 22 de junio de 1955 para efectuar sondeos con destino al abastecimiento de agua en el barrio de Barajas, y adjudicado a Pilotajes y Sondeos (S. A.), sea cargo a la partida 257 del vigente presupuesto.

88. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para las obras de reparación en la nave habilitada para garaje de camiones en el Matadero Municipal, cuyo importe, de 14.147,58 pesetas, habrá de ser cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 22, del vigente presupuesto, y facultar al señor Delegado de los Servicios Técnicos para que lleve a cabo la adjudicación de las obras en la forma más conveniente para los intereses municipales; debiendo, una vez adjudicadas, y a los efectos de formalización del oportuno contrato, pasar el expediente al Negociado de Subastas, en cumplimiento de lo preceptuado en el vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

89. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la demolición y reconstrucción del cielo raso de una de las partes de la oficina del Mercado Central de Patatas, cuyo importe, de 1.644,95 pesetas, habrá de tener la misma aplicación presupuestaria y con las demás prescripciones que se indican en el anterior.

90. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para las obras de reposición del guardavivos de los peldaños de las escaleras metálicas del Mercado Central de Frutas y Verduras, cuyo importe, de 14.091,27 pesetas, habrá de tener la misma apli-

cación presupuestaria y con las demás prescripciones que se indican en los dos anteriores.

91. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la instalación de calefacción en la Casa de Socorro del distrito de la Latina, cuyo importe, de 63.010,58 pesetas, habrá de tener la misma aplicación presupuestaria y con las demás prescripciones que se indica en los tres anteriores.

92. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para las obras de reparación de desperfectos en el Mercado de Tirso de Molina, cuyo importe, de 4.711,04 pesetas, habrá de tener la misma aplicación presupuestaria y con las demás prescripciones que se indican en los cuatro anteriores.

LICENCIAS DE OBRAS

93 a 118. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A D. José María Escriñá Montes, para obras de reforma y ampliación en la finca número 104 de la calle de Cartagena, con vuelta a la avenida de América.

A Clorodont Española, para construir un garaje en la calle del Pradillo, 92.

A doña Carmen Leyva Gálvez, para ampliar una planta en la finca número 3 de la calle de las Navas de Tolosa.

A la reverenda Madre del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, para ampliar un edificio con destino a colegio en el final de la calle del General Mola.

A doña María Patiño, para ampliar una planta en la finca número 24 de la calle de Tomás Bretón.

A D. Adrián Valero, para construir una casa en la calle del Doce de Octubre, 7.

A doña Marcelina Coloma Barranco, para construir una casa en la calle de Eduardo Terán, sin número.

A D. Cándido Barreiro Anega, para obras de reforma y ampliación en la finca número 23 de la calle del Pico de Cejo.

A D. Darío Casas Blanco, para construir una casa en la calle de Luisa Moreno, con vuelta a la de Verdaguer y García.

A Inmobiliaria Urbis (S. A.), para construir cuatro casas: tres en la calle del Doctor Esquerdo y la otra en una paralela, todas del barrio del Niño Jesús.

A Financiera Española (S. A.), para construir una casa en la calle de Donoso Cortés, 54.

A D. Luis Lafuente, para obras de ampliación en la finca número 31 de la calle de Argente.

A las Hermanas Servitas, para construir un convento en la calle de Arturo Soria, 174.

A Inmobiliaria Morcer (S. A.), para construir un segundo ático en la finca número 37 de la calle de Castelló.

A D. Antonio Sánchez Jiménez, para obras de ampliación en una finca sin número del camino de la Cuerda.

A la Congregación de los Sagrados Corazones, para obras de ampliación en la finca número 10 de la calle de Romero Girón.

A D. Constantino Pardo Rodríguez, para obras de ampliación en la finca número 2 de la calle de Isabel Méndez.

A doña Cipriana y a doña Petra Carrasco Batanero, para obras de ampliación en la finca número 29 de la calle de Elfo (antes Covadonga).

A D. Agustín Lorente Ucar, para reforma interior, transformando vaquería en garaje, en la finca número 3 de la calle del General Pardiñas.

A doña Ascensión Ortega, para construir un cinematógrafo en la calle del Mar Caspio, 4.

A doña Carmen Moreno Nieto, para construir una casa en la calle del Ferrocarril, 17.

A D. Mariano Marcos Cordero, para construir una casa en las calles de González Soto, 32, y Monseny, 17.

A D. José Víctor Laso, para construir una casa en la calle de Emilio Ferrari, 33.

119 y 120. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, para construir casas en los solares que se determinan, vistos los informes emitidos por el Arquitecto municipal de la Zona y por la Intervención, y como acogidos a los beneficios que otorga el régimen de excepción de la base 41 de la Ordenanza de exacciones reguladora, a reserva de que se dé cumplimiento a cuanto estipulan las bases 43 y 44 de dicha Ordenanza:

A D. Gaspar Lobo, en la calle de Fuendetodos, 28.

A D. Julián Boldo López, en la calle Particular B, con vuelta a la de Marina Vega (Carabanchel).

121. Conceder a Establecimientos Internacionales (Sociedad anónima), de conformidad con lo informado por la Administración de Rentas y por la Intervención, prórroga en la licencia que le fué concedida para construcción de un edificio destinado a laboratorio en la carretera de Vicálvaro, sin número, teniendo en cuenta lo justificado en sus alegaciones; debiendo iniciar las obras antes del 14 de julio próximo.

122. Conceder a D. Vicente García Fernández, de conformidad con lo informado por la Intervención de Rentas y por la Intervención, una prórroga en la licencia que le fué concedida para construir una casa en la calle de Rey Tejera, 13, teniendo en cuenta la falta de recursos económicos del interesado; debiendo dar comienzo las obras antes del 1 de agosto próximo, y poner en conocimiento de la Corporación con cinco días de antelación la fecha de reanudación de tales obras.

Comisión de Ensanche

123. Abonar a Francisco Benito Delgado (S. A.) una certificación que, remitida por la Dirección de Servicios Industriales, figura en el expediente, por liquidación de la obra de instalación de alumbrado público en las calles de María de Molina, General Sanjurjo y Reyes Católicos, cuyo importe, de 214.820,49 pesetas, así como el de 8.592,81 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, habrá de ser cargo a la partida 95 del vigente presupuesto del Ensanche.

124. Abonar a D. José Mulas Palacios una certificación que, remitida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, figura unida al expediente, por liquidación de la obra de instalación de alcantarillado en la calle de María Magdalena, cuyo importe, de 893,13 pesetas, así como el de 35,72 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, habrá de ser cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior; debiendo devolverse a los fondos de su procedencia las economías obtenidas, que ascienden a 51.107,77 pesetas.

125. Abonar a D. Antonio Villar Gómez una certificación que, remitida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, figura unida al expediente, por liquidación de la obra de pavimentación y servicios complementarios en la calle del Puerto de Piedrafita, cuyo importe, de pesetas 29.258,38, así como el de 1.170,33 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, habrá de ser cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores; debiendo reintegrarse a los fondos de su procedencia las economías obtenidas, que ascienden a 75.267,49 pesetas.

126. Abonar a Fomento de Obras y Construcciones una certificación que, remitida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, figura unida al expediente, por la construcción y limpieza de alcantarillado nuevo durante el primer trimestre del corriente año, cuyo importe, de pesetas 600.549,90, así como el de 24.021,99 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, habrá de ser cargo a la partida 53 del vigente presupuesto del Ensanche.

127. Abonar a Francisco Benito Delgado (S. A.) una certificación que, remitida por la Dirección de Servicios Industriales, figura unida al expediente, por liquidación de la obra de establecimiento de centros de mando en la Primera División, cuyo importe, de 35.298,32 pesetas, así como el de 1.411,94 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, habrá de ser cargo a la partida 95 del vigente presupuesto del Ensanche.

128. Abonar a D. Francisco Menéndez una certificación que, remitida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, figura unida al expediente, por liquidación de la obra de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Carlos Balenchana, cuyo importe, de 52.901,32 pesetas, así como el de 2.116,05 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, habrá de ser cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior; debiendo reintegrarse a los fondos de su procedencia las economías obtenidas, que ascienden a 8.613,54 pesetas.

129. Aprobar la cuenta rendida por el señor Depositario de Villa, justificativa de la inversión de la suma de 400 pesetas que para la adquisición de timbres, pólizas y papel sellado durante el primer trimestre del corriente año le fué librada con cargo a la partida 15 del vigente presupuesto del Ensanche.

130. Aprobar la cuenta rendida por el señor Depositario de Villa, justificativa de la inversión de la suma de 500 pesetas que para la adquisición de material de oficina durante el primer trimestre del año en curso le fué librada con cargo a la partida 38 del vigente presupuesto del Ensanche.

131. Aprobar la cuenta rendida por el señor Director de Edificaciones privadas, justificativa de la inversión de la suma de 3.000 pesetas que para la adquisición de material de oficina durante el primer trimestre del corriente año le fué librada con cargo a la partida 71 del vigente presupuesto del Ensanche.

132. Aprobar la cuenta rendida por el señor Delegado de Alumbrado, justificativa de la inversión de la suma de 5.000 pesetas que para gastos menores durante el primer trimestre del año en curso le fué librada con cargo a la partida 23 del vigente presupuesto del Ensanche.

133. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 420 pesetas, con cargo a la partida 58 del vigente presupuesto del Ensanche, para abonar a doña Dionisia Alcaraz Montero, como viuda del que fué operario del Servicio de Aguas y Viajes del Ensanche, jubilado, don Antonio Pastor, conjuntamente con sus hijos, si fueran mayores de edad, y en caso contrario ostentando su representación, el importe de la pensión del mes de enero del corriente año.

134. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, dos gastos, de 469,65 y 454,50 pesetas, para abonar a doña Clementa Ortega de Castro, como viuda del operario del Servicio de Vías y Obras del Ensanche, jubilado, don Juan Benito Muñoz, conjuntamente con sus hijos mayores de edad, el importe de la pensión del mes de diciembre de 1955 y de la mensualidad extraordinaria del mismo, cuyas sumas habrán de ser cargo, respectivamente, a las partidas 95 y 59 del vigente presupuesto del Ensanche.

135. Apropiar al solar situado en la calle de Ofelia Nieto, del que es dueño D. Tomás Grande Sastre, una par-

cela sobrante de vía pública, de 6,95 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento, por el precio de 1.390 pesetas, que deberá ingresarse en los fondos del Ensanche con anterioridad a la firma de la escritura pública.

136. Aprobar un gasto total de 44.100 pesetas, con cargo a la partida 89 del vigente presupuesto del Ensanche, para la adquisición de 38.600 tiestos de barro cocido con destino al Servicio de Parques y Jardines.

137. Aprobar un gasto de 825 pesetas, con cargo a la partida 49 del vigente presupuesto del Ensanche, para abonar a la casa Joaquín Ripoll el importe de una factura que, remitida por la Dirección del Servicio de Acopios, figura en el expediente, por el suministro de tres cajas para vidriero con destino al Servicio de Aguas y Viajes.

138. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo el abono a la entidad Ramón Hermanos (S. A.) de una certificación que, remitida por la Dirección de Servicios Industriales, figura unida al expediente, por liquidación de la obra de alumbrado en los jardines del Palacio de la Moncloa, y que su importe, de 346.812,63 pesetas, así como el de 13.872,51 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, sea cargo a la partida 21 del vigente presupuesto del Ensanche.

Y se acordó de conformidad con lo propuesto en dicho dictamen, y que se suscriba un acta, entre la Casa Civil de Su Excelencia el Jefe del Estado y el Ayuntamiento, en la que se haga constar que todas las instalaciones eléctricas de que se trata son propiedad del Ayuntamiento.

Gobierno interior y Personal

139. Nombrar, de conformidad con lo propuesto por el Tribunal calificador del concurso-oposición restringido celebrado al efecto, Mozos de limpieza de Casas Consistoriales, en expectativa de destino, y en las condiciones determinadas en las bases de la convocatoria, a los opositores que a continuación se relacionan, por el orden de puntuación obtenida, que asimismo se expresa:

	Calificación
	Puntos
D. Angel López Santiago	9
D. Enrique Sierra Satragno	8,75
D. José Almarza Fons	8,50
D. Aurelio Sanz García	8,42
D. Juan Soriano Orellana	8,36
D. Esteban Rodríguez Asensio	8,30
D. Antonio Moreno Guerrero	8,18
D. Manuel Baladrón Ortiz	8,14
D. Andrés Espasandín Caamaño	8,13
D. Gregorio Martín Díaz	8,12
D. Antonio Puga Saco	8,11
D. Victoriano Viñolo Martín	8,10
D. Faustino Oliva Navares	8,08
D. Carlos López de la Fuente	8,06
D. Sergio Cuello Alonso	8,05
D. Lorenzo Ricardo Rodríguez Torio	8,03
D. Manuel Armesto San José	8
D. José Nieto Rubio	7,96
D. Eutiquiano Mateo Guerrero	7,92
D. Rufino Mariano Hormigos García	7,90
D. José Torrado Solís	7,80
D. Francisco Guarinos Antúnez	7,62
D. Mariano López Grande	7,52
D. Pedro González Fraile	7,40
D. Teodoro Carrasco Sevilla	7,21
D. José Torres Medina	7,02
D. Mariano Peral Nájera	6,95
D. José Luis Rodríguez García	6,90
D. Enrique Villas López	6,68

	Calificación Puntos
D. José Gómez Jiménez	6,50
D. José María Ordóñez Nanador	6,46
D. Francisco Gil Yuste	6,42
D. Aureo Tiburcio García Sánchez	6,40
D. Teófilo Beherán García	6,32
D. Alfredo Llorente López	6,27
D. José González Ortega	6,20
D. Pedro García Sánchez	6,16
D. Ramón de Marcos Estrada	6,14
D. Julián Fernández Vicente	6,10
D. Angel Alcázar Silva	5,92
D. Manuel López Mena	5,80
D. Francisco Allende Serrano	5,68
D. Jesús González Castellanos	5,62
D. Vicente Linares Romero	5,46
D. José Civit Capdevila	5,40
D. Feliciano Cantero Oliva	5,29
D. Rogelio Parrondo Jiménez	5,26
D. Emilio Labado Borondo	5,18
D. Enrique García Queizán	5,08
D. Pedro Rodríguez García	5

140. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Jefe de Negociado de Secretaría D. Tomás Bárcena Esteban, asignándole el haber pasivo anual de pesetas 47.748,42, equivalente al 90 por 100 de las 53.053,80 pesetas que le sirven de regulador, de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado, al que ha sido agregado el de servicios militares, al que tiene derecho según decisión de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, y disponer que este acuerdo surta sus efectos a partir del día 8 de marzo último, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria, siéndole abonable al interesado su sueldo activo durante el dicho mes de marzo, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del día 1 de abril siguiente; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83, apartado 2), del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

141. Jubilar, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo, al Oficial técnicoadministrativo de Intervención D. Antonio Cerezo Pérez, asignándole el haber pasivo anual de 33.459,26 pesetas, equivalente al 88 por 100 de las 38.021,89 pesetas que le han sido reconocidas como regulador, de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado; debiendo surtir efectos el presente acuerdo a partir del día 1 del corriente mes.

142 a 144. Jubilar, por imposibilidad física, al Reparador del Matadero del Mercado de Ganados D. José Pérez Pérez y a los operarios del Servicio de Limpiezas D. Benito Benito Villahoz y D. Florencio Eusebio Herrero, ya que han sido declarados inútiles para el desempeño de sus cargos respectivos por el Tribunal Médico de reconocimiento de funcionarios y obreros municipales, y que los interesados cuentan con suficientes años de servicios; sin perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que les corresponda.

145. Disponer que se mantenga la denominación de Taquilleros para los operarios de Parques y Jardines que desempeñan esa función en el Parque Zoológico; debiendo oficiarse a la Dirección General de Administración local a fin de que sean incluidos en la plantilla del indicado Servicio, teniendo en cuenta que con tal denominación han venido y vienen figurando en los presupuestos municipales, y así se hizo constar en las plantillas de transición e ideal adaptadas a lo dispuesto por la referida Dirección General, relativa al personal del Ayuntamiento, sin que, tal vez por omisión involuntaria, apareciesen dichos cargos en la plan-

tilla publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 17 de octubre de 1955.

146. Estimar la solicitud formulada por D. Guzmán Viguri Sáez, operario del Servicio de Limpiezas, para que se le invaliden las notas desfavorables que figuran en su expediente personal, teniendo en cuenta que oficialmente sólo tiene dos notas desfavorables por dos faltas graves cometidas y corregidas en unas mismas actuaciones, habiéndose cumplido los requisitos que señala el artículo 113 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

147. Abonar al Peón de la Brigada de Albañilería, dependiente de la Dirección General de Edificaciones privadas, D. José María Rodríguez López la cantidad de 154 pesetas, importe de los jornales devengados por el interesado desde el 18 de noviembre al 8 de diciembre de 1955, a razón de 22 pesetas diarias y veintidós días, cuyo importe habrá de ser cargo a la partida 526 del vigente presupuesto.

148. Desestimar por extemporánea, de conformidad con lo informado por la Sección y por el Servicio Contencioso, la petición formulada por el Médico de la Beneficencia Municipal, procedente del anexionado Ayuntamiento de Fuencarral, D. Manuel Moreiras Blanco, relativa a que se modifique el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 25 de junio de 1954, por el que se fijó el sueldo que le correspondía percibir, en el sentido de darle efectos anteriores a los que en dicho acuerdo se determina, y a mayor abundamiento, porque, siendo el referido acuerdo consecuencia de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, en la cual la declaración de derechos que se hacían en su favor era para lo sucesivo, no debe surtir efectos anteriores a la fecha en que se dictó; haciéndose constar en cuanto a la otra petición contenida en el escrito del reclamante respecto al abono de las diferencias de sueldo desde el día 7 de junio de 1953, que (si es que aun no le han sido abonadas) tiene derecho a ello con arreglo a lo determinado en el acuerdo invocado por dicho señor, y del que se ha hecho mención.

A petición del señor Alvarez Molina, el primero, y por disposición de la Presidencia el segundo, fueron retirados para nuevo estudio de la Comisión los siguientes dictámenes:

Uno, proponiendo se desestime la petición del operario interino, procedente del anexionado Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, D. José Uceda Leal, de que se le reconozca el jornal de 22 pesetas con efectos desde el 1 de julio de 1952; y

Otro, proponiendo se desestime la petición del Subgerente del Matadero Municipal, D. Manuel Cano Sanz, de ser nombrado Gerente de dicha dependencia.

Por disposición de la Presidencia, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se declare no haber lugar a la continuación en servicio del Inspector de Enseñanzas de música, jubilado, D. Rafael Benedito Vives.

Cultura

149. Disponer, teniendo en cuenta las circunstancias históricas del reloj de la torre de la iglesia de Santa Cruz, y que dicho reloj fué construído a expensas del Ayuntamiento de Madrid, que éste se encargue de la reparación del mismo, y que la cantidad de 31.500 pesetas a que asciende dicha reparación sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 50 del vigente presupuesto.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

150. Aprobar un gasto de 3.600 pesetas, con cargo a la partida 565 del vigente presupuesto, para la adquisición de mobiliario con destino al grupo escolar nacional Ecuador.

151. Aprobar el proyecto, remitido por la Dirección de Construcciones municipales, para realizar obras de reforma y ampliación de una planta en las escuelas unitarias de la barriada de Hortaleza, cuyo importe, de 207.727,05 pesetas, habrá de ser cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 23, del vigente presupuesto; debiendo remitirse el expediente al Negociado de Subastas.
152. Aprobar un gasto de 324,32 pesetas, con cargo a la partida que para esta clase de atenciones figura en la relación de Resultas aprobada el 23 de marzo último, para abonar al Maestro nacional D. Evencio Angel Perezagua Gil el importe de dieciséis días del mes de diciembre de 1955 como indemnización por casa-habitación.
153. Acceder, de conformidad con lo informado por el Arquitecto Director de Construcciones municipales, a la petición formulada por D. Carlos Hernando Ortí, contratista de las obras de construcción de un grupo escolar en el antiguo Matadero de Carabanchel Alto, y en su virtud concederle un plazo de tres meses para dar por terminada dicha construcción.
154. Aprobar un gasto de 4.742,14 pesetas, con cargo a la partida 564 del vigente presupuesto, para realizar obras de instalación eléctrica en la escuela nacional de niñas de la cuesta de Santo Domingo, 3.
155. Aprobar un gasto de 3.080,72 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para realizar obras de instalación eléctrica en la escuela nacional unitaria de la calle de Nuestra Señora de la Luz, 8 (Carabanchel Bajo).
156. Aprobar dos gastos, de 755,45 y 576,65 pesetas, con cargo a la partida 564 del vigente presupuesto, para la reparación de persianas y suministro de material eléctrico, respectivamente, a la escuela nacional de la calle de los Reyes, 9, según presupuesto y valoración formulados al efecto.
157. Aprobar un gasto de 97.771,20 pesetas, con cargo a la partida 574 del vigente presupuesto, para la adquisición de material de iniciación profesional con destino a las escuelas e Internados municipales.
158. Aprobar un gasto de 1.015 pesetas, con cargo a la partida 564 del vigente presupuesto, para la reparación del mobiliario del grupo escolar nacional Nuestra Señora del Pilar, de la calle de las Azucenas, 8.
159. Aprobar un gasto de 3.843 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para la reparación del mobiliario del grupo escolar nacional Miguel de Unamuno.
160. Aprobar un gasto de 3.625 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores, para la reparación del mobiliario del grupo escolar Tirso de Molina, de la calle de la Batalla del Salado, 29.
161. Aprobar un gasto de 9.989,60 pesetas, con cargo a la partida 565 del vigente presupuesto, para la adquisición de mobiliario con destino al grupo escolar Marcelo Usera.
162. Aprobar un gasto de 1.740 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para la adquisición de veinte sillas con destino al grupo escolar Nuestra Señora del Pilar, de Tetuán.
163. Aprobar un gasto de 4.250 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores, para la adquisición de mobiliario con destino al grupo escolar Calvo Sotelo (niños).
164. Aprobar un gasto de 11.740,73 pesetas, con cargo a la partida 562 del vigente presupuesto, para realizar obras de reparación en la escuela graduada de niñas Santa Cristina.
165. Aprobar un gasto de 8.950 pesetas, con cargo a la partida 565 del vigente presupuesto, para la adquisición de mobiliario con destino a las escuelas nacionales de la calle de Nieremberg, 15.
166. Aprobar un gasto de 7.564 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para la adquisición de mobiliario con destino al grupo escolar nacional Santa Cristina.
167. Aprobar un gasto de 4.133,25 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores, para la adquisición y colocación de persianas en el grupo escolar José Antonio.
168. Aprobar un gasto de 120.164,74 pesetas, con cargo a la partida 687 del vigente presupuesto, para ejecutar obras de instalación en el grupo escolar Fernández Moratín.
169. Aprobar un gasto de 4.000 pesetas, con cargo a la partida 548 del vigente presupuesto, para conceder una ayuda económica a la Obra Educativa Social Máter Purísima.
170. Aprobar un gasto de 1.217,52 pesetas, con cargo a la partida 564 del vigente presupuesto, para realizar obras de albañilería en la escuela nacional de niños de la calle de Ulpiana Benito, 8 (Chamartín).
171. Aprobar un gasto de 2.117,63 pesetas, con cargo a la partida 687 del vigente presupuesto, para realizar obras de instalación eléctrica en la escuela unitaria de niñas número 4, de la calle de Francisco Villaespesa, 68 (Vicálvaro).
172. Aprobar un gasto de 146.227,62 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para ejecutar obras de reparación en el grupo escolar Cervantes.
173. Aprobar un gasto de 22.464 pesetas, con cargo a la partida 687 del vigente presupuesto, para realizar obras de instalación de un montaplatos en las Escuelas de Aguirre.
174. Aprobar un gasto de 38.611,56 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para realizar obras de reparación en el grupo escolar Concepción Arenal.
175. Aprobar un gasto de 71.333,02 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores, para realizar obras de reparación en las Escuelas de Aguirre.
176. Aprobar un gasto de 2.761,20 pesetas, con cargo a la partida 564 del vigente presupuesto, para la reparación de persianas en el grupo escolar nacional Tomás Bretón.
177. Aprobar un gasto de 5.200 pesetas, con cargo a la partida 575 del vigente presupuesto, para la adquisición de mobiliario con destino al grupo escolar San Eugenio y San Isidro.
178. Aprobar un gasto de 9.944,84 pesetas, con cargo a la partida 687 del vigente presupuesto, para realizar trabajos de pintura en el grupo escolar Donoso Cortés.
179. Devolver a D. Carlos Hernando Ortí, como contratista de las obras de construcción de un grupo escolar en el antiguo Matadero de Carabanchel Alto, la fianza constituida para responder de la ejecución de tales obras, por importe de 27.580,74 pesetas, según carta de pago número 6.599, fecha 21 de abril de 1955, para responder de la ejecución de tales obras; teniendo en cuenta que, según informan los Servicios Técnicos, ha sido ejecutado el 50 por 100 de las mismas, y cuya devolución habrá de tener lugar con cargo a Valores independientes y auxiliares del presupuesto, cuenta de "Garantías a responder de suministros y contratas. Metálico".

* * *

Asuntos al despacho de oficio

180. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo se libre al Habilitado de Gastos, D. Ernesto Valdés, con cargo a la partida 50 del vigente presupuesto, la cantidad de 56.250 pesetas, importe de los obsequios ofrecidos por dicha Alcaldía a SS. MM. la

Reina madre de Jordania y al Rey Faisal II del Irak, con motivo de su estancia en la capital y como recuerdo de tan histórico acontecimiento.

181. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 del corriente, proponiendo que una Comisión, presidida por el Concejel Delegado de los Servicios Técnicos, D. Miguel Eugenio Moreno Ruiz, e integrada por el Ingeniero Director de Obras Sanitarias, D. José Paz Maroto, y por el Ingeniero Jefe de Vías Públicas, D. Santiago del Olmo Mallol, asista en representación del Ayuntamiento al Congreso Internacional de Ingenieros y Técnicos municipales que se celebrará en Tolouse del 27 del corriente al 3 de junio próximo, y que se libre a cada uno de dichos señores la cantidad de 15.000 pesetas con cargo, según informa la Intervención Municipal, a la partida 50 del vigente presupuesto; debiendo presentar a su regreso los componentes de la expresada Comisión una Memoria de los asuntos tratados y de las sugerencias que consideren acertadas.

182. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo interesado por el señor Teniente de Alcalde Delegado de Beneficencia y Sanidad, señor Muñoz Calero, se libre al Profesor del Laboratorio Municipal D. Ricardo Pérez Mora la cantidad de 10.000 pesetas, con cargo, según la Intervención Municipal, a la partida 50 del vigente presupuesto, para atender a los gastos de desplazamiento de dicho Profesor, que en representación del Ayuntamiento ha de asistir al Primer Congreso Internacional de Patología infecciosa que se celebrará en Lyon del 23 al 27 del corriente mes; debiendo presentar a su regreso una Memoria de los trabajos realizados y de las sugerencias que a su juicio estime oportunas.

183. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo interesado por el señor Concejel Delegado de Parques y Jardines, el libramiento de la cantidad de 75.000 pesetas para los gastos que se originen con motivo del Concurso Internacional de Rosas que se celebrará del 17 al 19 del corriente mes en la Rosaleda del Parque del Oeste, con cargo, según la Intervención Municipal, y en concepto de a justificar, a la partida 50 del vigente presupuesto; debiendo encargarse la medalla de oro que como primer premio ha de ser entregada en dicho certamen, y procederse por la Imprenta Municipal a la confección del certificado correspondiente a la referida medalla y dos de primera y de segunda.

* * *

184. Quedar enterada de una carta de D. Miguel Moscardó expresando su agradecimiento y el de su familia por el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 25 de abril último, de consignar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de su padre, y por la concesión de la Medalla de la capital, de oro, y el título de hijo predilecto de la misma.

185. Quedar enterada de una carta en la que el Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional de Cooperación con la Unesco expresa su reconocimiento por la recepción que la Corporación Municipal hubo de ofrecer a los miembros e invitados del Consejo ejecutivo de la expresada Organización con motivo de su XLIII Reunión, celebrada en la capital.

186. Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 del corriente, concebida en los siguientes términos:

"Esta Alcaldía Presidencia, atendiendo las acertadas sugerencias del Presidente de la Comisión de Festejos y del Concejel Delegado del teatro Español, eleva esta moción para proponer una organización que permita repetir las representaciones de *La Revoltosa* en el escenario natural que ofrece la famosa "Corrala", de la calle del Mesón de

Paredes, de esta capital, dado el éxito alcanzado en la temporada anterior.

"La Comisión de Festejos no ha podido conceder, en la distribución de las sumas consignadas en presupuesto para sus fines, más que de 100.000 pesetas, y como el cálculo de los gastos de estas representaciones se calculan, en principio, en unas 500.000 pesetas, se está en el caso de solicitar de la Corporación la concesión de un crédito de 400.000 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos; sin perjuicio de que en años venideros puedan tener estos gastos una consignación adecuada en el presupuesto ordinario.

"Como el desarrollo de toda esta labor exige una especial dedicación, me permito proponer que para llevar a cabo este espectáculo, en todas sus fases, queden especialmente delegados los indicados señores Concejales, a fin de que coadyuven directamente con esta Alcaldía, proponiendo la firma de los contratos que correspondan, y que por la Intervención General se designe el funcionario que le represente en la administración de los gastos e ingresos que produzcan las instalaciones y taquilla, respectivamente, cuyo funcionario tendrá a sus órdenes el que delegue el señor Depositario para hacerse cargo de la recaudación diaria.

En su virtud, la Alcaldía se permite proponer se acuerde lo siguiente:

"Primero. Que en el patio de la "Corrala", de la calle del Mesón de Paredes, se lleven a cabo las representaciones de *La Revoltosa* por el tiempo que se determine por esta Alcaldía.

"Segundo. Que para los desembolsos que proporcionen los gastos de instalación, se utilice un crédito por valor de 100.000 pesetas, con cargo a la consignación de "Deportes y Festejos", y el resto, hasta las 500.000 pesetas, o sea la suma de 400.000 pesetas, se impute al capítulo de Imprevistos de este presupuesto.

"Tercero. Que queden especialmente delegados para todo lo relacionado con este espectáculo los señores Teniente de Alcalde D. José María Gutiérrez del Castillo y el Concejel Delegado del teatro Español, D. Manuel Pombo Angulo, quienes propondrán a esta Alcaldía Presidencia la suscripción de los oportunos contratos con artistas y los demás gastos de importancia.

"Cuarto. Que para fiscalizar todos los ingresos y gastos que ocasione este espectáculo, sin perjuicio de cumplir en todo momento con las disposiciones generales de la Administración local en esta materia, que la Intervención General pueda designar un delegado suyo que, con la colaboración del funcionario de Depositaria y de los que considere necesarios, pueda llevar a cabo la gestión económica del espectáculo y fundamentalmente la comprobación de taquilla y demás gastos ordinarios; y

"Quinto. Que los expresados Concejales Delegados para el desarrollo de este espectáculo, con el asesoramiento de la Secretaría y de la Intervención, elevarán oportunamente una Memoria al Ayuntamiento Pleno con el resultado económico de las representaciones de la "Corrala", antes de finalizar el vigente presupuesto."

Y se acordó, sin perjuicio de su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo preceptuado en la precedente moción, y que los contratos con los actores que hayan de intervenir sean firmados, previo informe del Concejel Delegado del teatro Español, señor Pombo Angulo, por el Teniente de Alcalde del distrito, señor Gómez-Acebo, disponiéndose de momento para las primeras atenciones de 100.000 pesetas de la partida 760 del vigente presupuesto, y de otras 100.000 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos del mismo presupuesto.

187. Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo la aprobación asimismo de la recepción que con motivo de la celebración

en Madrid del XLVI Concurso Hípico Internacional se ofreció el pasado sábado, día 12 del corriente, a la una de la tarde, en el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a los participantes nacionales y extranjeros en el referido Concurso.

Y se acordó de conformidad con lo propuesto en dicha moción, y que los gastos originados con el indicado motivo sean cargo a la partida 50 del vigente presupuesto.

188. Se dió cuenta de un escrito del señor Ruiz de Grijalba, Teniente de Alcalde del distrito de Tetuán, proponiendo que, como en años anteriores, se concedan 25.000 pesetas para contribuir a los gastos de las tradicionales fiestas del indicado distrito en honor de Nuestra Señora la Virgen de las Victorias.

Y se acordó de conformidad con lo propuesto en dicho escrito, y que la indicada suma sea cargo al crédito presupuestario que por la Intervención Municipal se determine.

Fomento

189. Aceptar la avenencia celebrada para la expropiación de 3.600,19 metros cuadrados de terreno, propiedad de Inmobiliaria Canales (S. A.), necesarios para la construcción del Palacio de Deportes, por un importe de pesetas 3.672.193,80, los cuales serán cargo, en cuanto a 831.000 pesetas, al capítulo de Resultas del vigente presupuesto del Ensanche, procedentes del crédito contraído en la partida 76 de dicho presupuesto y ejercicio de 1955, conforme a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno de 27 de junio de 1955, y el resto, de 1.841.193,80 pesetas, a la tercera etapa del presupuesto extraordinario de 1946, abonándose la total suma en el momento de la firma de la escritura, en la que se acreditarán la inscripción de dominio y la libertad de cargas.

Se levantó la sesión a las doce de la mañana.

Ayuntamiento Pleno

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 18 DE MAYO DE 1956.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, López-Quesada, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, De Juana Movellán, Nido Méndez y Alvarez Abellán, y los Concejales señores Elola-Olaso, Iglesias Puga, Lostáu Román, Moreno Ruiz, Muñoz Lusarreta, Navarro Sanjurjo, Pombo Angulo, De la Rubia Pacheco, Salgado Blanco y Uslé Trueba.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor municipal, señor Martí Ballesté.

Se abrió la sesión a las doce y diez minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 25 de abril último.

ORDEN DEL DIA

SOBRE LA MESA

Comisión de Policía Urbana y Rural

1.º y 2.º Se dió cuenta de dos dictámenes proponiendo se conceda a doña María Muñoz Sánchez, como titular del puesto de temporada de refrescos instalado en la calle de Cea Bermúdez, esquina a la de Bravo Murillo, frente al número 1 de la primera de dichas calles, y a doña Amalia Monje de la Serna, como titular de otro de igual naturaleza en la calle de Cea Bermúdez, esquina a la de Bravo

Murillo, frente al número 49 de esta última, autorización para la construcción y explotación de un quiosco a cada una de las interesadas, por término de diez años y canon de 2.400 pesetas anuales, con estricta sujeción a las bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en 16 de diciembre de 1955, y en lo sucesivo, a cuanto señalen las Ordenanzas de exacciones municipales, por haber acreditado dichas concesionarias tener instalado el servicio de agua.

Y se acordó de conformidad con dichos dictámenes, supeditado a informe que emitan los Servicios Técnicos.

DE NUEVO DESPACHO

Asuntos al despacho de oficio

Por unanimidad fueron adoptados los siguientes

ACUERDOS: 3.º Quedar enterado de un oficio del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 2 de abril último, prestando su conformidad al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de febrero del corriente año, y declarando, por tanto, no haber lugar a la revisión del expediente de depuración del operario de Parques y Jardines, destituido, D. Angel Estévez Martín.

4.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, proponiendo, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 101 de la vigente ley de Régimen local respecto de la competencia de los Ayuntamientos en materia de deportes, que se solicite de la Comisaría de Urbanismo de Madrid la declaración de zona de influencia deportiva el actual campo de fútbol de Vallecas, y que, en caso de accederse a ello, se proceda a la inmediata expropiación de los terrenos.

5.º Ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 11 del corriente, sobre reconocimiento de un crédito global de 6.918.038,80 pesetas, importe total de treinta y seis certificaciones de obras y veinte facturas de suministros, el cual habrá de abonarse, en la cuantía que para cada caso se determina, con cargo a la partida 26 del vigente presupuesto.

6.º Ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 4 del corriente, sobre reconocimiento de un crédito global de 10.032.750,12 pesetas, importe total de ochenta certificaciones de obras y ochenta y cuatro de facturas de suministros, el cual habrá de abonarse, en la cuantía que para cada caso se determina, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior.

7.º Ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 11 del corriente, sobre reconocimiento de dos créditos, de 21.972,50 y 31.250 pesetas, importe, respectivamente, de una factura por suministro de combustible para los Juzgados municipales y de nóminas del personal de Intervención y de la Sección de Gobierno interior y Personal por trabajos extraordinarios realizados para la aplicación del plus familiar, los cuales habrán de abonarse con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores.

8.º Ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 4 del corriente, sobre reconocimiento de dos créditos, de 34.046,69 y 6.828,75 pesetas, importe, respectivamente, de una certificación de obras de reparación de un colector con motivo del hundimiento ocurrido en la plaza de Colón, y por suministro de una máquina de escribir y otros materiales de oficina para el Servicio de Acopios, los cuales habrán de abonarse con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los tres anteriores.

9.º Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo interesado por el Primer Teniente de Alcalde, señor Soler Díaz-Guijarro, que se adquiera de la casa Sistemas AF (S. A.) el mobiliario metálico necesario para la Te-

nencia de Alcaldía del distrito del Centro, por un importe, según presupuesto de dicha casa, de 147.119 pesetas.

A continuación se dió cuenta de un informe de la Intervención Municipal haciendo constar que el referido gasto, así como la suma de 15.000 pesetas solicitada por el Arquitecto Jefe de la Primera División para gastos imprevistos, sean cargo a la partida 188 del vigente presupuesto.

Y se acordó de conformidad con el anterior decreto de la Alcaldía Presidencia e informe de la Intervención Municipal.

Comisión de Hacienda

10. Librar a la Dirección de las obras de la basílica de Nuestra Señora de la Almudena la cantidad de pesetas 1.537.167,41 a que asciende la certificación número 17 de las obras de construcción del claustro de dicho templo, cuya suma habrá de ser cargo a la partida 20 bis del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa.

11. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 25 de octubre de 1955, dictada en la reclamación promovida por la entidad Constructora Campuzano (S. A.) contra la exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de los solares situados en la calle de Carlos Domingo, sin número (Carabanchel Bajo); y por cuya resolución, estimando la reclamación de que se trata, se declara que la bonificación del 90 por 100 concedida en las liquidaciones practicadas debe subsistir en tanto en cuanto los terrenos no pierdan los beneficios derivados de la ley de 19 de noviembre de 1948, en cuyo momento deberán elevarse a definitivas aquéllas, si se obtuviera la calificación también definitiva de los inmuebles, o girar liquidación por el 90 por 100 en caso contrario.

12. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 7 de diciembre de 1955, dictada en la reclamación promovida por doña Felisa Crespo Guñales contra la exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un terreno situado en la carretera de la Playa, sin número (Fuencarral); y por cuya resolución, estimando la reclamación de que se trata, se revoca el acuerdo municipal impugnado, y se declara en su lugar que la transmisión de que se trata está exceptuada del arbitrio, por lo que deberá anularse la liquidación practicada.

13. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 7 de febrero del corriente año, dictada en la reclamación promovida por D. Juan del Alamo Reyter contra la exacción del arbitrio de plus valía correspondiente de un solar situado en la calle de la Imagen, 8, con vuelta a la de Don Guillermo; y por cuya resolución, estimando la reclamación de que se trata, se anula la liquidación impugnada, que deberá sustituirse por otra en la que, con referencia a las valoraciones del terreno, se tenga en cuenta la in edificabilidad parcial del mismo.

14. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 13 de enero del corriente año, dictada en la reclamación promovida por la entidad Constructora Salamanca (S. A.) contra la exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un solar situado en la calle de Martín de los Heros, 53; y por cuya resolución, estimando en parte la reclamación de que se trata, se anula la liquidación impugnada, que deberá sustituirse

por otra en que los valores del comienzo y cierre del período impositivo se señalen conforme al índice de valoraciones, con las deducciones que sean aplicables.

15. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 7 de diciembre de 1955, dictada en la reclamación promovida por la entidad Agromán, Empresa Constructora (S. A.), contra la exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un solar situado en la calle de España, entre las del Marqués de Santillana y Duque del Infantado; y por cuya resolución, estimando la reclamación de que se trata, se revoca el acto administrativo municipal impugnado, y se anula la liquidación practicada, declarándose que a la Sociedad reclamante únicamente puede afectarle el período impositivo que media entre el 3 de enero de 1947 y la fecha de transmisión a favor de la misma, de 12 de abril del mismo año, por lo que la liquidación que procede girar, si ha lugar a ello, debe referirse exclusivamente a dicho período.

16. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 25 de octubre de 1955, dictada en la reclamación promovida por D. Félix García Osorio contra la exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión del piso segundo derecha de la finca número 119 de la calle de Goya; y por cuya resolución, estimando la reclamación de que se trata, se declara improcedente el recargo de apremio impuesto sobre la liquidación correspondiente, y que asciende a 316,22 pesetas, el cual deberá devolverse al interesado, si hubiese sido ingresado.

17. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de noviembre de 1955, dictada en la reclamación promovida por la entidad Constructora Docam (Sociedad anónima) contra la exacción del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar correspondiente a las fincas situadas en la calle de Guzmán el Bueno, 39, 41 y 43; y por cuya resolución, estimando la reclamación de que se trata, se revoca el acuerdo municipal impugnado, y se declara en su lugar que la entidad reclamante tiene derecho a la bonificación del 90 por 100 a contar desde el período en que se solicitó, debiendo ser anuladas las liquidaciones practicadas, que se sustituirán por otras con la aludida bonificación.

18. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 21 de diciembre de 1955, dictada en la reclamación promovida por D. Carlos Ercilla Redondo, como copropietario del hotel Savoy, situado en la calle de Goya, 3, contra el acta practicada por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo correspondiente a la indicada industria; y por cuya resolución, estimando la reclamación de que se trata, se anula la liquidación practicada por ser improcedente la sanción del 20 por 100, que deberá sustituirse por otra con el recargo del 10 por 100, señalado para las actas de invitación.

19. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de noviembre de 1955, dictada en la reclamación promovida por D. José María Usoz Rodríguez contra la exacción del impuesto de consumos y servicios de lujo correspondiente al establecimiento de confitería y repostería situado en la calle del General Sanjurjo, 58; y por cuya resolución, estimando en parte la reclamación de que se trata, se dispone: primero, decretar la nulidad del

acuerdo municipal de 21 de septiembre de 1951, sin perjuicio de que si el Ayuntamiento estimare lesionados sus derechos por el acuerdo de 27 de julio de 1951 pueda acudir a la declaración de lesividad y a la subsiguiente revisión del mismo ante la jurisdicción contenciosoadministrativa, en la forma y términos que se establecen por las disposiciones vigentes, y segundo, anular la liquidación derivada del acta recurrida, que se sustituirá por otra nueva liquidación sobre las mismas bases fijadas para los períodos de tiempo a que se contrae el acta impugnada, pero en la que sólo se girará el recargo del 10 por 100 y con deducción de su cuota del importe de las gremiales ingresadas por el reclamante hasta el 31 de diciembre de 1950.

20. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 28 de octubre de 1955, dictada en la reclamación promovida por la entidad Fábrica de Electricidad del Pacífico (S. A.) contra la exacción de derechos por licencia de apertura del centro establecido en la calle del General Margallo, 43; y por cuya resolución, estimando la reclamación de que se trata, se revoca el acuerdo municipal impugnado, y se declara en su lugar que la Compañía reclamante no está obligada a nuevo pago de derechos por la instalación mencionada hasta que no cumpla el plazo de la que posee, o se produzca modificación en la industria; anulándose la liquidación practicada.

21. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 16 de febrero del corriente año, dictada en la reclamación promovida por D. Evaristo Varela Martínez contra la exacción del arbitrio sobre bebidas correspondiente al establecimiento denominado restaurante Hogar Gallego, de la plaza del Comandante Las Morenas, 3; y por cuya resolución, estimando la reclamación de que se trata, se anula el acta impugnada, así como la liquidación y multas derivadas de la misma.

22. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 17 de noviembre de 1955, dictada en la reclamación promovida por la entidad American Express of Spain contra la exacción de derechos por ocupación de vía pública con vallas, correspondiente a la instalada en la finca situada en la calle del Marqués de Cubas, con vuelta a la plaza de las Cortes; y por cuya resolución, estimando la reclamación de que se trata, se declara la nulidad de los recibos abonados por la entidad reclamante a nombre de John Paul Deering, y del procedimiento ejecutivo, reconociéndose el derecho a la devolución de su importe, más los recargos.

23. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 17 de noviembre de 1955, dictada en la reclamación promovida por D. Luis Oñoro Bertoloso contra la exacción de derechos por ocupación de vía pública con vallas, con relación a la instalada en la finca número 69 de la calle del Pilar de Zaragoza; y por cuya resolución, estimando la reclamación de que se trata, se anula la liquidación practicada en 6 de junio de 1954, por la suma de 365 pesetas, por los conceptos de obras y vallas, y se ordena que se gire una nueva liquidación eliminando de la misma las partidas correspondientes al último de los citados conceptos.

24. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 21 de diciembre de 1955, dictada en la

reclamación promovida por doña Vicenta López Pérez contra la exacción de derechos por utilización de galerías municipales de servicio con tuberías en relación con la finca número 6 de la calle de la Sierra del Segura (Puente de Vallecas); y por cuya resolución, estimando en parte la reclamación de que se trata, se confirma el acta de invitación impugnada, anulándose la liquidación derivada de la misma, que deberá ser sustituida por otra liquidación, con efectos a partir del 1 de enero de 1953, fecha del nuevo disfrute de la galería municipal.

25. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 16 de febrero del corriente año, dictada en la reclamación promovida por D. Florencio González Fernández contra la exacción de derechos por reconocimiento de patatas; y por cuya resolución, estimando la reclamación de que se trata, se revoca el acuerdo municipal impugnado, debiendo anularse la liquidación practicada.

26. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación interponga recurso contenciosoadministrativo ante el Tribunal Provincial contra la resolución del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 21 de octubre de 1955, que estimó la reclamación promovida por Productos Pecuarios (S. A.) contra la exacción de derechos por licencia de apertura para fábrica de embutidos y matadero industrial de cerdos en la calle de Joaquín García Morato, 7 (Puente de Vallecas).

27. Disponer que la Corporación se muestre parte en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por la entidad Intercontinental de Comercio y Fletamentos (S. A.) contra la resolución del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 26 de enero de 1954, que desestimó la reclamación promovida por dicha entidad contra la exacción de derechos por licencia de apertura para oficinas en la plaza de la Independencia, 8.

28. Disponer, vistas las actuaciones practicadas, relativas a la fijación de la cantidad que corresponde exigir al Ayuntamiento por las transferencias pendientes, y en su caso debidamente autorizadas, de puestos en los Mercados Centrales, y teniendo en cuenta que no figura establecida dicha cuantía en las Ordenanzas de exacciones, que ésta se fije en cinco anualidades de la patente de situado, incrementada por el de tantas mensualidades como años de ejercicio lleve el cedente sobre los cinco primeros; haciéndose constar que el presente acuerdo no prejuzga las disposiciones que por la Corporación puedan adoptarse en el futuro.

Comisión de Fomento

29. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la construcción de alcantarillado en la calle de Albasanz, cuyo importe, de 1.891.845,99 pesetas, habrá de ser cargo a las partidas 7.^a y 8.^a del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa; debiendo adjudicarse las obras mediante la celebración de subasta, conforme a lo determinado en el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

30. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de José María Roquero, cuyo importe total, de 245.765,62 pesetas, habrá de ser cargo, en la proporción de 42.036,34 pesetas, a la partida 7.^a, y 203.729,28 pesetas, a la partida 22, ambas del presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa; debiendo, al amparo de lo determinado en los pliegos de condiciones que rigen para la conservación y reconstrucción de pavimentos de la capital, encomendarse la ejecución de las obras a las contratadas correspondientes, ya que el

importe del presupuesto se halla comprendido dentro del límite que se fija en los mismos.

31. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la construcción de acceso a la estación de Campamento, del ferrocarril suburbano, cuyo importe, de 2.536.976,03 pesetas, habrá de ser cargo a las partidas 22 y 23 del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa; debiendo adjudicarse las obras mediante la celebración de subasta, conforme a lo determinado en el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

32. Aprobar un gasto de 21.604,72 pesetas, con cargo a la partida 7.^a del presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa, a que asciende la diferencia entre el nuevo presupuesto formulado para la construcción de un evacuatorio en la plaza del Dos de Mayo, y el que se aprobó en 28 de enero de 1955, cuyo nuevo presupuesto ha sido redactado por haber quedado desiertos los concursos convocados para la adjudicación de tales obras.

33. Disponer, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 37 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, que se adjudiquen mediante concurso las obras de pavimentación de la calle de Colombia, teniendo en cuenta que por falta de licitadores ha sido declarada desierta la subasta convocada al efecto, reduciéndose los plazos relativos a la convocatoria de la licitación en la forma prevista en el artículo 19 del indicado reglamento, lográndose por este procedimiento la ventaja de evitar una mayor demora en la tramitación del expediente, en el supuesto de que fuera preciso redactar nuevo presupuesto si otra convocatoria de subasta resultara también desierta, ya que la modalidad de concurso permite admitir proposiciones con alza.

34. Adjudicar, de conformidad con lo informado por la Inspección General de los Servicios Técnicos, el concurso convocado para la construcción del trozo tercero bis del colector axil, que comprende el tramo Colón-Cibeles, a la proposición presentada por Ulloa, Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería (S. A.), con el alza del 3,75 por 100.

35. Adjudicar, de conformidad con lo informado por la Inspección General de los Servicios Técnicos, el concurso convocado para la construcción del trozo cuarto bis del colector axil, que comprende el tramo Cibeles-Atocha, a la proposición presentada por Cubiertas y Tejados (Sociedad anónima), en los precios tipos.

36. Adjudicar, de conformidad con lo informado por la Inspección General de los Servicios Técnicos, el concurso convocado para la construcción del trozo quinto del colector axil, que comprende el tramo Atocha-Vallecas, a la proposición presentada por Ulloa, Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería (S. A.), con la baja del 3,41 por 100.

37. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la pavimentación del camino bajo de la nueva rosaleda del Parque del Oeste, entre las calles de Irún y del Marqués de Urquijo, cuyo importe, de 1.262.252,06 pesetas, habrá de ser cargo a las partidas 22 y 23 del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa; debiendo adjudicarse las obras directamente por la Alcaldía Presidencia, bien por sí o por delegación, al amparo de lo determinado en el número 3.º del artículo 41 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, a cuyo efecto consta en las actuaciones el expediente sumario justificativo de la reconocida urgencia que establece el apartado c) del número 3.º del artículo 42 del expresado reglamento.

38. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la pavimentación de las calles de Vista Alegre, Zorzal y Pacorro, cuyo im-

porte, de 1.036.049,30 pesetas, habrá de ser cargo a las mismas partidas presupuestarias que se indican en el anterior; debiendo adjudicarse las obras mediante la celebración de subasta, conforme a lo determinado en el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

39. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la pavimentación de la segunda fase del barrio del Tercio y del Terol, cuyo importe, de 930.329,54 pesetas, habrá de ser cargo a las mismas partidas presupuestarias que se indican en los dos anteriores, y con las demás prescripciones que se señalan en el precedente.

40. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la instalación de alumbrado en la Venta del Batán, de la Casa de Campo, cuyo importe, de 78.990,75 pesetas, habrá de ser cargo a la partida 5.^a del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa; debiendo, dado el importe del proyecto, y al amparo de lo determinado en el apartado 6.º del artículo 41 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, adjudicarse las obras directamente a Ramón Hermanos (S. A.).

41. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la adquisición de materiales con destino a la iluminación de monumentos durante las fiestas de San Isidro, cuyo importe, de pesetas 488.613,25, habrá de ser cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior; debiendo adjudicarse las obras directamente por la Alcaldía Presidencia, bien por sí o por delegación, al amparo de lo determinado en el número 3.º del artículo 41 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, a cuyo efecto consta en las actuaciones el expediente sumario justificativo de la reconocida urgencia que establece el apartado c) del número 3.º del artículo 42 del expresado reglamento.

42. Adjudicar, de conformidad con lo informado por la Inspección General de los Servicios Técnicos, el concurso convocado para la instalación de alumbrado en los jardines de Don Cecilio Rodríguez, del Parque del Retiro, a la proposición presentada por Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado (S. A.), con la baja del 5,16 por 100.

43. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la instalación de alumbrado en la calle de Antonio López, cuyo importe, de 1.063.791,79 pesetas, habrá de ser cargo a la partida 5.^a del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa; debiendo adjudicarse las obras mediante la celebración de concurso, al amparo de lo determinado en el apartado 3.º del artículo 37 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

44. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la instalación de alumbrado en la nueva Rosaleda del Parque del Oeste, cuyo importe, de 714.427,58 pesetas, habrá de ser cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior; debiendo, al amparo de lo determinado en el número 3.º del artículo 41 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, adjudicarse las obras directamente a la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, contratista de la conservación y entretenimiento de las instalaciones de alumbrado en el sector de que se trata, con la misma baja del 14 por 100 con que en 29 de enero de 1954 le fué adjudicado dicho servicio, a cuyo efecto consta en las actuaciones el expediente sumario justificativo de la reconocida urgencia de dichas obras que establece el apartado c) del número 3.º del artículo 42 del expresado reglamento.

45. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la adquisición de

aparatos con destino a la iluminación de la nueva Rosaleda del Parque del Oeste, cuyo importe, de 300.976 pesetas, habrá de ser cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores; debiendo adjudicarse las obras a Electrónica Ibérica, concesionaria de la casa Westinghouse, al amparo de lo determinado en el número 3.º del artículo 41 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, a cuyo efecto consta en las actuaciones el expediente sumario justificativo de la reconocida urgencia.

46. Aprobar un gasto de 1.970.000 pesetas, con cargo a la partida 23 bis del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa, a fin de continuar los trabajos que se llevan a cabo para la instalación de señales de tráfico de funcionamiento no automático.

47. Expropiar a doña Mercedes y a doña Enriqueta Pereantón Pascual una parcela de 10,03 metros cuadrados, procedente de la finca número 24 de la calle de Hortaleza, con destino a la ampliación de dicha calle, por el precio de 65.000 pesetas, que deberá abonarse a las interesadas con cargo al capítulo XI, artículo 2.º, concepto 1.º, del vigente presupuesto.

48. Expropiar a D. Justo Yagüe una parcela de 105 metros cuadrados, necesaria para los accesos al barrio del Lucero, por el precio de 8.000 pesetas, que deberá abonarse al interesado con cargo a la partida 21 del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa.

49. Expropiar a doña Mercedes Mellado Santos una parcela procedente de la finca número 112 de la calle del Monte Igueldo, afectada por zona verde, por el precio de 293.000 pesetas, que deberá abonarse a la interesada con cargo al capítulo XI, artículo 2.º, concepto 1.º, del vigente presupuesto.

50. Expropiar a D. Julio Salcedo una parcela de metros cuadrados 5.808,14, necesaria para la ampliación del Cementerio de Carabanchel, por el precio de 93.112 pesetas, que deberá abonarse al interesado con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 14, del vigente presupuesto.

51. Expropiar a los señores herederos del Conde de San Rafael una parcela de 2.305,77 metros cuadrados, necesaria para la ampliación del Cementerio de Carabanchel, por el precio de 45.000 pesetas, que deberá abonarse a los interesados con cargo a la partida 678 del vigente presupuesto.

52. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación no se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Isidro Gallo Santiago y otros, inquilinos de la finca número 5 de la calle de las Dos Hermanas, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 21 de abril de 1954, por el que se declaró en ruina determinada zona de la citada casa.

53. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación no se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Pedro Martínez Muñoz contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 27 de julio de 1955, que resolvió el expediente contradictorio de ruina de la finca número 42 de la calle de Belmonte de Tajo.

54. Acatar y cumplir en sus propios términos una sentencia, fecha 26 de diciembre de 1955, dictada por el Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo en el recurso de igual naturaleza interpuesto por D. Antonio Carrasco Sabatel y otros, inquilinos de la finca número 4 de la calle de la Concepción Jerónima, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 7 de agosto de 1953, que ordenó el desalojo de determinados locales del referido

inmueble; y por cuya sentencia, estimando el recurso de que se trata, se anula el acuerdo municipal recurrido, condenando a la Corporación a estar y pasar por dicho pronunciamiento.

55. Acatar y cumplir en sus propios términos una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 23 de junio de 1955, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto por D. Maximino Jiménez López y otros, inquilinos de la finca número 25 de la ronda de Segovia, contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 18 de junio de 1948, que ordenó el desalojo de la expresada finca mientras duren las obras de consolidación que han de realizarse en la misma; y por cuya sentencia, desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Ministerio Fiscal, se declara no haber lugar al recurso de que se trata, confirmándose la procedencia del referido desalojo en el sentido de que ha de entenderse como declaración de inhabilitación subsiguiente a la realización de las obras de consolidación que fueron objeto de acuerdos municipales firmes y al efecto de que tal declaración sirva de base en la acción civil que se ejercite al amparo del artículo 56 de la ley de Arrendamientos urbanos.

56. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la construcción de una casilla de Arbitrios en el kilómetro 11,200 de la carretera de Madrid a Cádiz, cuyo importe, de 289.993,89 pesetas, habrá de ser cargo a la partida 20 del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa, y aprobar otro gasto de 38.864,80 pesetas, con cargo a la partida 686 del vigente presupuesto, a que asciende el importe de la casilla, tipo desmontable, que, hasta tanto se construya la nueva, se ha instalado en el referido emplazamiento, y facultar al señor Delegado de los Servicios Técnicos para que lleve a cabo directamente la adjudicación de esta obra, por hallarse comprendida entre aquellas a que se refiere el apartado 3.º del artículo 42 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales en vigor, a cuyo efecto consta en las actuaciones el expediente sumario preceptivo; debiendo pasar el expediente al Negociado de Subastas, a efectos de formalización del oportuno contrato.

57. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para abastecimiento de agua al barrio de Barajas, cuyo importe, de 2.855.516,28 pesetas, habrá de ser cargo a las partidas 7.ª y 8.ª del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa; debiendo adjudicarse las obras mediante concurso, al amparo de lo determinado en el apartado 3.º del artículo 37 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, reduciéndose los plazos de la convocatoria para la licitación en los términos establecidos en el artículo 19 del indicado reglamento.

Comisión de Ensanche

58. Aprobar la revisión de precios del canon de conservación y limpieza del alcantarillado nuevo, relativa al año 1948, en la parte correspondiente a la zona del Ensanche, y que la suma de 140.747,82 pesetas a que asciende la misma se incluya como crédito reconocido en el presupuesto del Ensanche que se forme para el próximo ejercicio de 1957, ya que en la partida correspondiente del presupuesto actual no existe posibilidad de habilitar el crédito necesario.

59. Aprobar la revisión de precios del canon de conservación y limpieza del alcantarillado nuevo, relativa al año 1949, en la parte correspondiente a la zona del Ensanche, y que la suma de 263.458,62 pesetas a que asciende la misma se incluya como crédito reconocido en el presupuesto del Ensanche que se forme para el próximo ejercicio de 1957, ya que en la partida correspondiente del presu-

puesto actual no existe posibilidad de habilitar el crédito necesario.

60. Aprobar la revisión de precios del canon de conservación y limpieza del alcantarillado nuevo, relativa al año 1950, en la parte correspondiente a la zona del Ensanche, y que la suma de 499.255,97 pesetas a que asciende dicha revisión se incluya como crédito reconocido en el presupuesto del Ensanche que se forme para el próximo ejercicio de 1957, ya que en la partida correspondiente del presupuesto actual no existe posibilidad de habilitar el crédito necesario.

61. Revertir a D. Angel García Muñino una parcela de 155,14 metros cuadrados situada en el cruce de la avenida del General Perón y el paseo de la Habana, procedente de la expropiación que se hizo al indicado señor para la apertura de la primera de las expresadas vías, por el precio de 107.046,60 pesetas, que deberá ser ingresado en los fondos municipales del Ensanche con anterioridad a la firma de la escritura.

62. Aprobar el proyecto, formulado por el Arquitecto Jefe de la Segunda Zona, que modifica el trazado de la calle de José Calvo en el trozo comprendido entre las de Alonso Núñez y Pedro Tejeira, en el sentido de mantener su supresión, excepto en el trozo indispensable para dar acceso a las casas construídas en dicha calle, por la de Alonso Núñez, estableciéndose además un acceso de escalera por la de Pedro Tejeira, para evitar el fondo de saco; sin perjuicio de la ulterior sanción por la Comisión de Urbanismo.

63. Aprobar el proyecto, remitido por la Dirección de Urbanismo, para la reducción del ancho de la calle de las Endrinas de quince a doce metros, con objeto de dejar uniforme su anchura y salvar la expropiación de dos hoteles; sin perjuicio de ulterior sanción por la Comisión de Urbanismo.

64. Aprobar el proyecto, formulado por la Dirección de Urbanismo, de modificación de alineaciones de los testeros de las fincas números 20, 22 y 24 del paseo de la Habana.

65. Rectificar el trazado de la calle de Verona, en el sentido de que el fondo de saco que forma a su terminación, y que figura aprobado con perímetro circular, lo sea de forma triangular, con vértice redondeado.

66. Aprobar el proyecto, remitido por la Dirección de Urbanismo, consistente en sustituir la Ordenanza 14 A por la número 5 en las manzanas comprendidas entre las calles de Juan de Urbietta, Francisco Vitoria, Sánchez Barcáiztegui y carretera de Valencia; sin perjuicio de ulterior sanción por la Comisión de Urbanismo.

67. Disponer la aplicación provisional de la Ordenanza número 16 a las nuevas edificaciones que pretende levantar el Ministerio de Marina en el paseo del Pinar, con vucita a la carretera de Alcobendas, con arreglo a la cual se autorizarán, previos los trámites correspondientes, las expropiaciones que se hayan de hacer hasta tanto se ordena de una manera definitiva el indicado sector.

68. Expropiar a los herederos de doña Isabel Ayllón Navarro una parcela de 120,16 metros cuadrados para nueva vía pública entre las calles del General Ricardos y Luis Aguado, por el precio de 21.646,80 pesetas, que se abonarán a los interesados, con cargo a la partida 78 del vigente presupuesto, con posterioridad a la firma de la escritura pública.

69. Expropiar a D. Luis García Huedo una parcela de 7,56 metros cuadrados necesaria para la calle de nuevo trazado junto a la de San Vicente Mártir, por el precio de 748,44 pesetas, que deberán abonarse al interesado con cargo a la misma partida presupuestaria y con las demás prescripciones que se indican en el anterior, y apropiar una parcela de 66,35 metros cuadrados, sobrante de la vía

pública, al solar del que es dueño el citado señor, situado en la calle de nuevo trazado, por el precio de 11.943 pesetas, que deberán ingresarse en los fondos municipales con anterioridad a la firma de la escritura pública.

Comisión de Policía Urbana y Rural

70. Autorizar a doña Sofía Valero Ridocci, vistos los informes favorables emitidos en el expediente, para trasladar el quiosco instalado en la glorieta de Bilbao, esquina a la calle de Luchana, para la venta de refrescos, al paseo de la Castellana, frente al edificio de la Sociedad de seguros O. M. N. I. A., o sea el número 1 de dicho paseo, con arreglo a las bases aprobadas en 5 de diciembre de 1941; entendiéndose que, habiéndosele concedido la licencia anterior en 31 de mayo de 1950, y siendo el plazo de concesión para quince años, ésta terminará en 31 de mayo de 1965; señalándose como canon el de 12.500 pesetas anuales, con incremento cada año, hasta el término de la concesión, de un 10 por 100 de dicho canon anual, y siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos de traslado.

71. Adoptar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, los acuerdos que a continuación se expresan, visto el escrito elevado por la Cámara Oficial de Industria de la Provincia en súplica de que se conceda un plazo prudencial a los industriales que tienen actualmente instalada maquinaria en general por encima de la potencia que autoriza la Ordenanza de uso industrial de cada zona, a fin de que soliciten su legalización, previo el pago de los derechos que corresponda desde el 29 de noviembre de 1950, fecha en que entraron en vigor dichas Ordenanzas, hasta el momento en que cada industrial presente sus respectivas declaraciones:

Primero. Que se fije un plazo máximo de tres meses para que todos los industriales puedan solicitar la legalización de sus industrias con arreglo a las condiciones en que estuvieran establecidas con anterioridad a la fecha de 29 de noviembre de 1950, mediante la correspondiente declaración jurada.

Segundo. Que los solicitantes en quienes concurren estas circunstancias abonen previamente en la Administración de Rentas las liquidaciones que se practiquen por derechos y tasas por instalación e inspección de elementos de trabajo y licencia de apertura, tomando por base las tarifas de las Ordenanzas de exacciones de cada uno de los años a que se refieren los hechos sometidos a tributación, comprendiendo retroactivamente todos y cada uno de los hechos transcurridos desde el establecimiento de la industria en lo que a tasas por inspección de elementos de trabajo se refiere.

Tercero. Transcurrido el plazo antes señalado sin que los contribuyentes hubieren solicitado la legalización de sus industrias, quedarán incurso en lo que determinan los artículos 758 y 759 y concordantes de la ley de Régimen local de 24 de junio de 1955 (texto refundido).

Cuarto. No podrá ser concedida la licencia definitiva de apertura hasta tanto que por los Servicios Técnicos Municipales se compruebe que las declaraciones presentadas se ajustan exactamente a la realidad, debiendo desmontar sin pretexto de ninguna clase, y en el plazo de un mes, todas las instalaciones no declaradas o que, aun declaradas, hayan sido efectuadas con posterioridad a la fecha de 29 de noviembre de 1950, perdiendo en estos dos casos cuantos derechos se hubieren abonado con carácter provisional por estas instalaciones.

Quinto. El otorgamiento de las licencias de apertura por estas ampliaciones estará supeditado en todo momento a que no produzcan reclamaciones justificadas de los vecinos y colindantes por ruidos o molestias, a tenor de lo que establecen las Ordenanzas vigentes, y en el caso de que por

esta circunstancia fuese preciso denegar la licencia de ampliación solicitada, el industrial afectado perdería asimismo cuantos derechos provisionales hubiese abonado por dicha ampliación; y

Sexto. Los solicitantes, al formular sus escritos, habrán de hacer constar en los mismos que aceptan de antemano cuantas condiciones se señalan en esta propuesta, con renuncia expresa a todo recurso ulterior en el supuesto de resolución desfavorable motivada por alguna de las circunstancias a que anteriormente se hace referencia.

72. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, visto el escrito presentado por D. Luis Gutiérrez Soto y D. Eugenio Gutiérrez Santos, arquitectos del C. O. A. M., solicitando que se modifique el artículo 107 de las Ordenanzas de la edificación, cuya modificación fué aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de diciembre de 1955, y por la Comisaría de Ordenación urbana de Madrid y sus alrededores, esta última introduciendo algunas modificaciones:

Primero. Quedar enterado de una comunicación de la Comisaría para la Ordenación urbana de Madrid y sus alrededores, fecha 16 de febrero de 1956, que figura unida al expediente, relativa al asunto de que se trata.

Segundo. Modificar el artículo 107 de las Ordenanzas de la edificación en la parte referente a los segundos áticos, que quedará redactado en los siguientes términos:

"Segundos áticos.—Se consentirá la construcción de un segundo ático, tanto en los edificios de nueva planta como en las fincas existentes, solamente en las zonas que, con arreglo al plan general de ordenación de Madrid, han de regirse por las Ordenanzas números 4; 5, 6, 8 y 9; es decir, las que corresponden sensiblemente al antiguo Ensanche de Madrid.

"Este segundo ático cumplirá las normas siguientes:

"a) La manzana en que esté situado tendrá que tener patio de manzana con las dimensiones necesarias para que después de suponer levantado el segundo ático conserve dicho patio las condiciones mínimas de anchura exigidas por las Ordenanzas en relación con la altura total de la edificación.

"b) Los retranqueos que los diferentes cuerpos del segundo ático tendrán en relación a las líneas del perímetro de la edificación serán los siguientes:

"Respecto a los linderos con otras fincas, el retranqueo mínimo será de dos metros, salvo los casos en que la edificación colindante con algunos de ellos, bien por ser del mismo propietario, bien por estar de acuerdo ambos, efectúe simultáneamente la construcción del segundo ático que le corresponda. En estos casos se permitirán adosarse los muros fronteros de los dos segundos áticos.

"Respecto a las líneas de fachada o fachadas, deberá situarse de forma que siempre el volumen construido quede por bajo del plano de 45° de inclinación trazado por la línea de altura permitida por las Ordenanzas en las fachadas y en relación a la calle o calles a que den vista, sin que se permita ninguna clase de elementos, ni aun decorativos por cima del mencionado plano.

"Los cuerpos correspondientes a escaleras y ascensores que sobresalgan del primer ático deberán quedar necesariamente comprendidos dentro del volumen admitido para el segundo ático, siempre que se haga uso de esta Ordenanza.

"c) Los patios interiores de la edificación cumplirán estrictamente las condiciones de anchura mínima y luces rectas que se establecen en las Ordenanzas particulares que corresponden, contando con la altura total incluso del segundo ático.

"En el caso de fincas existentes, además de cumplirse las condiciones que para su ampliación se exigen en dichas Ordenanzas, los cuerpos correspondientes del segundo ático

tendrán que retranquearse de todos los lados del patio o patios crujiás completas no menores de tres metros, salvo en los patios en que, incluyendo la altura del segundo ático, cumplan las condiciones de anchura mínima y luces rectas exigidas como mínimas en las condiciones de ampliación indicadas anteriormente.

"d) La altura libre del segundo ático será de 2,50 metros; bien entendido que la cubierta que se dé a este segundo ático, ya sea en terraza o en tejado, deberá quedar por bajo del plano definido en el apartado b) y de los trazados a 45° de la línea de forjado en las fachadas a patio de manzana o de comunicación con él o con la calle. No podrá por fuera del volumen así definido sobresalir ningún cuerpo ni de escalera ni de ascensor, ni petos o barandillas de la última terraza, o cualquier otro elemento, practicándose el acceso en el caso de que sea azotea por escalera de barco; y

"e) Quedan excluidas de esta concesión de segundos áticos las fincas situadas en las áreas de ordenaciones parciales de zonas, plazas o calles que hayan sido objeto de Ordenanza especial aprobada."

73. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por la señora viuda e hijos de D. Gumersindo Aguirre Ajuria contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 de octubre de 1955, denegatorio de la licencia de ampliación de maquinaria para taller de ajuste en la calle de Jordán, 13.

74. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Gregorio Elvira Cañeque contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 de enero de 1956, denegatorio de la licencia de apertura solicitada para abacería en la calle de los Picos de Marbore, 7 (Valllecas).

75. Quedar enterado de un auto del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 3 de febrero de 1956, por el que se tiene a D. Gaspar Herraiz Herraiz por apartado y desistido del recurso de igual naturaleza interpuesto por el mismo ante dicho Tribunal contra la denegación tácita del Ayuntamiento a la petición del recurrente de licencia de apertura para frutería y verdulería en la calle de Peironceley, 16.

Comisión de Beneficencia y Sanidad

76. Aprobar los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económico-administrativas, que figuran en el expediente, para el suministro de 25.000 kilogramos aproximadamente al año de leche maternizada y ácida, y disponer la celebración del oportuno concurso con arreglo a dichos pliegos.

77. Desestimar, de conformidad con los copiosos razonamientos del Servicio Contencioso, la solicitud formulada por D. Antonio Larrea Marín y otros para que, previa constitución de una Sociedad, se les conceda en exclusiva la recogida, quemadero y aprovechamiento de los animales muertos en Madrid y sus Municipios anexionados, sin que ello obste al derecho de los solicitantes para que puedan interesar, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, licencia de apertura para establecimiento de cremación y aprovechamiento de animales muertos, teniendo en cuenta, entre otros extremos, que para acceder a tal petición sería preciso, en primer término, la municipalización del servicio, y ni aun así podría concederse éste en exclusiva, por no hallarse comprendido entre los susceptibles de municipalización con monopolio a que se refiere el artículo 166 del

texto articulado de la vigente ley de Régimen local, además de que, a mayor abundamiento, los cadáveres de los animales no están excluidos del comercio, y por tanto, pueden ser enajenados libremente por sus dueños sometiéndose a las prescripciones sanitarias que rigen en cada caso.

78. Devolver a D. Andrés Garrido Buezo, como Gerente de la Sociedad anónima Abonos Medem, la cantidad de 10.770,70 pesetas, constituida en la Caja General de Depósitos como fianza para responder del arriendo y aprovechamiento de las basuras de la zona B del vertedero del Este, teniendo en cuenta que, según informa la Dirección de Obras Sanitarias, la referida zona fué entregada en las debidas condiciones y una vez cumplidos los requisitos consignados en la escritura de arriendo.

79. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y por la Intervención Municipal, el cese en la prestación del servicio de recogida de basuras en las barriadas de Usera, Carolinas y Rosales, del anexionado Ayuntamiento de Villaverde, por haber finalizado el plazo del contrato; debiendo abonarse a D. Marcial Souto Barrera, concesionario de dicho servicio, la cantidad reclamada por aquél por el indicado concepto, e informar la expresada Intervención respecto de la contracción del gasto correspondiente, a razón de 500 pesetas mensuales, a partir del 1 de enero de 1955 a la fecha en que dejó de prestar servicio.

A petición del señor Nido Méndez, fué retirado para nuevo estudio de la Comisión el dictamen proponiendo, de conformidad con lo interesado por el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde Delegado de Beneficencia y Sanidad, que en todas las intervenciones de los Servicios sanitarios del Ayuntamiento que afecten a la competencia sanitaria exclusiva de los mismos sea la Delegación de dicho Servicio la que las desarrolle y ultime, facultando al efecto a dicha Delegación para dictar en cada caso las adecuadas resoluciones e imponer las sanciones a que haya lugar, sin perjuicio del refrendo superior de la Alcaldía Presidencia o autoridades que correspondan cuando la naturaleza de los asuntos lo requiera, dando conocimiento de todo ello a la Junta Rectora técnicoadministrativa del Laboratorio, de la que forma parte el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde Delegado de Abastos.

Comisión de Acopios

80. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistos los pliegos de condiciones redactados al efecto, que puedan servir para la contratación, mediante concurso público, del suministro de 1.565 uniformes azules, de distintas categorías, con destino al personal del Cuerpo de Policía Municipal:

Primero. Que se exceptúe de los trámites de subasta y concurso-subasta, por no resultar apropiadas al caso dichas formas de contratación, y se realice mediante concurso público, la adquisición de 1.565 uniformes azules, de distintas categorías, con destino al personal del Cuerpo de Policía Municipal, por considerarla comprendida en la excepción prevista en el apartado 3.º del artículo 37 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, en relación con el artículo 13 del mismo, según se acredita con los favorables informes emitidos a tal fin por la Secretaría General y por la Intervención de Villa.

Segundo. Que dicha licitación se celebre con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y administrativas redactados al efecto, y que figuran en el expediente incoado a tal fin, por hallarlos de conformidad; y

Tercero. Que el gasto aproximado de 1.612.050 pesetas que por tal motivo se ha de producir sea cargo a la consignación de 2.750.000 pesetas que para dichas aten-

ciones figura en la partida 75 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, en armonía con lo propuesto por la Intervención de Villa.

81. Celebrar subasta pública para contratar los suministros de madera de todas clases que puedan precisarse por los distintos Servicios y dependencias municipales durante el plazo de un año, con sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y económicoadministrativas redactados al efecto y que figuran en el expediente; debiendo ser cargo el gasto que con tal motivo se origine a las correspondientes consignaciones presupuestarias, en la parte proporcional que a cada una de ellas corresponda.

82. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vista la propuesta formulada por la Dirección de Talleres Generales y Transportes interesando la adquisición de los vehículos que se mencionan, necesarios para las atenciones del Parque Automovilista Municipal:

Primero. Que se exceptúe de los trámites de licitación pública, por no resultar aplicables al caso ninguna de las formas de contratación establecidas en los apartados primero y segundo del artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y se realice mediante gestión directa la adquisición de cuatro furgonetas metálicas y tres berlinas marca Seat, por considerarla comprendida en la excepción prevista en el apartado segundo del artículo 42 del citado cuerpo legal, al no ser objeto de concurrencia, ya que se trata de elementos que solamente pueden adquirirse a través de la firma productora de los mismos, según se acreditó con la oportuna certificación del Ministerio de Industria en el expediente tramitado anteriormente para la compra de otros siete vehículos de la misma marca.

Segundo. Que se faculte a la Delegación de Talleres Generales y Transportes para realizar cuantas gestiones sean menester hasta conseguir la adjudicación y suministro de los expresados vehículos; y

Tercero. Que el gasto total de 964.000 pesetas que por tal motivo se pueda producir sea cargo a la partida 736 del vigente presupuesto.

Por disposición de la Presidencia, fueron retirados para que informe la Intervención Municipal los dos siguientes dictámenes:

Uno, proponiendo la adquisición de vehículos Citroen y Seat, con elementos complementarios para los mismos, y motocicletas Guzzi, necesarios para el servicio de Talleres Generales y Transportes; y

Otro, proponiendo se faculte a la Delegación de Talleres Generales y Transportes para que la misma intervenga en cuanto se relacione con toda clase de propuestas encaminadas a la adquisición de vehículos para todos los Servicios y dependencias municipales.

Comisión de Cultura

83. Conceder al Alcalde de Bon, Herrn Peter-Maria Busen, la Medalla de Madrid, en su categoría de oro, y la de plata al Primero y Segundo Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de dicha ciudad, Herrn Peter Kraemer y Herrn Heinrich Stelling, respectivamente, ratificando así la decisión de la Alcaldía Presidencia al imponer a dichas autoridades las mencionadas condecoraciones como reconocimiento a las atenciones que tanto al excelentísimo señor Alcalde como a su esposa y al Teniente de Alcalde señor Gutiérrez del Castillo les fueron dispensadas con ocasión de su reciente viaje a Alemania, invitados por dicha primera autoridad municipal alemana, y como recuerdo de la capital de España y de su Ayuntamiento para el pueblo alemán.

84. Nombrar Cronista oficial de Villa a D. Rafael Ló-

pez Izquierdo, informador municipal y redactor del diario de la noche *El Alcázar*, teniendo en cuenta los méritos y circunstancias que en el mismo concurren, que le hacen acreedor a tan señalada distinción.

85. Conceder al Subdecano del Cuerpo de Letrados consistoriales, D. José Rodríguez Soler, la Medalla de Madrid, en su categoría de plata, premiando de este modo los méritos que en dicho funcionario concurren, así como la labor desarrollada por el mismo en favor del Municipio madrileño, que le hacen acreedor a dicha distinción.

86. Conceder la Medalla de Madrid, en su categoría de plata, de conformidad con la propuesta que como Ponente ha formulado el Vocal de la Comisión señor Gutiérrez del Castillo, a D. Tomás Seseña Palacios, como reconocimiento a su labor madrileñista y a la colaboración que viene prestando a la Comisión de Deportes y Festejos en la organización y desarrollo de los que se celebran durante el año.

87. Conceder la Medalla de Madrid, en su categoría de plata, al Capataz del Cuerpo de Bomberos, jubilado, don Julián Guerrero Medalla, como premio a los relevantes y meritorios servicios prestados por el mismo al referido Cuerpo.

Comisión de Abastos

88. Declarar desierto el concurso celebrado para la adjudicación de la construcción y explotación de un mercado en la prolongación de la calle del General Mola, por no ajustarse la única proposición presentada al correspondiente pliego de condiciones; debiendo pasar el expediente a los Servicios Técnicos Municipales a fin de que formulen el proyecto y presupuesto para la construcción por el Ayuntamiento de dicho mercado.

89. Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 de abril último, por el que, visto el oficio dirigido por la Intervención Municipal, en el que plantea la aplicación al personal afecto a la Ronda Especial de Abastos del apartado quinto del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31 de julio de 1953, y asimismo los informes emitidos por la Sección de Hacienda y por la Inspección del Servicio de Abastos, dispuso que no procedía la aplicación del citado apartado a los componentes de la Ronda Especial de Abastos, por considerar que en su función en dicha Ronda no actúan como Agentes del Cuerpo de Policía Municipal, sino en función especial, y teniendo en cuenta, de otra parte, que por la forma de distribución de la participación del tercio de las multas impuestas en materia de abastos, ordenada por la Alcaldía, el personal de que se trata resulta perceptor en la misma proporción establecida en el apartado quinto del mencionado acuerdo, haciéndose constar que los efectos del referido decreto se retrotraerán a la fecha de 31 de julio de 1953.

90. Disponer, visto el informe emitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, y teniendo en cuenta la necesidad de construir un mercado en el barrio de Doña Carlota, y de otra parte el propósito del Ayuntamiento de construir directamente los mercados de distrito, que por los Servicios Técnicos se proceda a formular el correspondiente proyecto y presupuesto para dicho mercado.

91. Desestimar, de conformidad con los abundantes razonamientos contenidos en el informe emitido en el expediente por el Servicio Contencioso, las reclamaciones formuladas al proyecto de reglamento de Mercados aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 2 de diciembre de 1955, que se ratifica íntegramente, con la única modificación de suprimir el artículo 5.º del expresado reglamento.

Se levantó la sesión a las doce y cuarenta minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE APERTURA

D. Arturo Olivar Serrate, para cacharrería y avisos de tinte, como cambio de nombre, en la calle de Antonio López, 38.

D. José Fernández Fernández, para fábrica de loza en la calle de Hortaleza, 100.

Trinxet (S. A.), para delegación con depósito de tejidos en la calle de las Hileras, 4.

D. Luis Petinal González, para depósito cerrado en la calle de la Luna, 36.

Doña Filomena Blasco San Miguel, para venta de estampas en el paseo del General Martínez Campos, 19.

Doña Cándida Benito Martín, para venta de frutos secos en la calle de la Grandeza de España, 21.

C. I. P. R. A. (S. A.), para domicilio social, oficinas y depósito cerrado en la calle de Nuestra Señora de Guadalupe, 4.

Unión Ibero Americana (S. A.), para oficina administrativa en la calle de Hermosilla, 1.

Ibesvico, para oficinas en la calle de Hermosilla, 1.

Codesa (S. A.), para oficinas en la calle de Hermosilla, 1.

Compañía de Riegos de Levante (S. A.), para oficinas en la calle de Hermosilla, 1.

Dielsa (S. A.), para oficinas en la calle de Hermosilla, 1.

Volta (S. A.), para oficinas en la calle de Hermosilla, 1.

Electricista Alcoyana (S. A.), para oficinas en la calle de Hermosilla, 1.

D. Eutimio Bernaldo Martínez, para pescadería en la calle de Chile, 5.

D. Máximo Horcajo López, para chamarilería en la calle de Alonso Martos, 12.

D. Joaquín de P. Blanco Aguilar, para oficinas en la calle de Sagasta, 28.

Viuda e hijos de Manuel López, para taberna en la calle de San Bernardo, 20.

Laboratorio Rovi (S. A.), para oficinas en la plaza de Santa Catalina de los Donados, 2.

Unión Eléctrica de Cartagena y Murcia (S. A.), para oficinas en la calle de Hermosilla, 1.

Electra del Lima (S. A.), para oficinas en la calle de Hermosilla, 1.

Eléctrica de Josella (S. A.), para oficinas en la calle de Hermosilla, 1.

Luz y Fuerza de Levante (S. A.), para oficinas en la calle de Hermosilla, 1.

Casa Salas (S. R. L.), para venta de material eléctrico en la calle de Gravina, 5.

Constructora Asturiana (S. A.), para oficinas en la calle de Gravina, 10.

Eléctrica de la Vega de Murcia (S. A.), para oficinas en la calle de Hermosilla, 1.

Electricista Toledana (S. A.), para oficinas en la calle de Hermosilla, 1.

D. Ramón Lalumbe Zabalegui, para venta de objetos de ornamentación en la calle de López de Hoyos, 146.

D. Fernando Castrodeza Lasfargues, para oficinas en la avenida de José Antonio, 66.

Marathon (S. L.), para oficina de importador exportador en la avenida de José Antonio, 31.

Lufthansa, para oficinas provisionales en la avenida de José Antonio, 88.

D. Alfredo Fernández Obregón, para depósito cerrado en la calle del Cardenal Cisneros, 25.

Construcciones Escribano (S. A.), para oficinas, como cambio de nombre, en la calle de Carretas, 12.

D. Macario Sánchez Sánchez, para panadería en la calle del Conde del Valle del Súchil, 4.

D. Pascual Guijarro Bajo, para fábrica de bolsos, como cambio de nombre, en la calle del Barco, 24.

D. Alejandro Gutiérrez Gómez, para bodega en la avenida de Palomeras, 80.

Dubado (S. L.), para joyería por mayor en la calle de Preciados, 17.

D. Mariano Benito Maroto, para tienda de ultramarinos y frutería en la avenida de la Osa Mayor, 37.

Madrid, 21 de mayo de 1956.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

Secretaría General

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de abril de 1956, por la presente se convoca concurso entre los Maestros y Maestras de la Corporación para proveer tres Direcciones de grupos escolares, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Convocar concurso para proveer las vacantes existentes de Directores de las Escuelas de Aguirre (niños), San Eugenio y San Isidro (niños) y Moreno Rosales (niñas).

Segunda. Podrán tomar parte en este concurso los Maestros y Maestras municipales en activo que cuenten con más de cinco años de servicios en propiedad en el escalafón de Maestros o Maestras de primera enseñanza de este Ayuntamiento, y que carezcan de nota desfavorable para el desempeño de cargos de mando o confianza.

En igual caso, podrán tomar parte los Maestros y Maestras municipales que procedan de los Ayuntamientos anexionados y que se encuentren en idénticas condiciones a las anteriormente indicadas.

Tercera. Los aspirantes presentarán en el Registro General, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el *Boletín Oficial del Estado* y en uno de los periódicos de la localidad, los siguientes documentos:

a) Instancia, acompañada de relación concreta de los servicios y méritos del aspirante, según se especifica en la presente convocatoria.

b) Documentos que acrediten estos méritos y servicios; y

c) Recibo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de cincuenta pesetas por derechos de examen y formación de expediente.

Cuarta. El Tribunal hará el examen de los expedientes y publicará la lista de los que resulten admitidos. Los aspirantes excluidos podrán formular las reclamaciones a que se consideren con derecho dentro de los diez días siguientes al de dicha publicación, elevándolo directamente a la Alcaldía Presidencia, que las resolverá, haciendo constar la decisión en el expediente y comunicándolo al aspirante. El mismo derecho se concederá a los concursantes admitidos para que formulen las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con aquellos que, estando incluidos en la

relación de aspirantes admitidos, no reúnan, a su juicio, las condiciones debidas, debiendo en este caso hacer constar expresamente las causas o motivos en que fundamentan su reclamación.

Quinta. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado oficial del Estado, un Jefe del Servicio Técnico de la Enseñanza municipal, un representante del Servicio Español del Magisterio y el de la Dirección General de Administración local si este organismo lo considera oportuno; Secretario, el de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

El Tribunal podrá actuar siempre que se halle presente la mayoría de sus miembros.

Sexta. Para determinar la puntuación, el Tribunal se ajustará a las siguientes normas:

1.ª Méritos de valoración objetiva:

a) Tiempo de servicios computables como Maestro en propiedad de las escuelas del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

b) Tiempo de servicios computables en otras situaciones como Maestro de la Corporación y tiempo de servicios docentes prestados a otras Corporaciones locales o al Estado.

c) Haber desempeñado en propiedad Dirección, Subdirección o cargo equivalente de grupo escolar o Internado en la misma o en otras Corporaciones locales o en el Estado, o haber obtenido plaza, por oposición, de Inspector profesional de Enseñanza primaria o Profesor de Escuela del Magisterio; y

d) Ostentar el título de Doctor o el de Licenciado en Pedagogía, o el equivalente de la Escuela Superior del Magisterio.

2.ª Méritos de valoración discrecional:

a) Aptitud específica en el desempeño de sus funciones.

b) Publicaciones pedagógicas y culturales.

c) Servicios extraordinarios; y

d) Otros títulos académicos que tengan conexión con la enseñanza o sean representativos de un alto nivel cultural.

Séptima. La puntuación de los méritos que se fijan en la base anterior se ajustará en un todo al baremo que se publica a continuación de estas bases.

Octava. El Tribunal hará pública la lista de aprobados, formada de mayor a menor puntuación obtenida. Decidirá los empates el mayor tiempo de servicios como Maestro municipal propietario de Madrid, y sólo figurarán en la lista los opositores que hayan de ocupar las plazas.

Los opositores que no figuren incluidos se considerarán definitivamente eliminados, sin que en ningún caso puedan alegar derecho alguno.

Novena. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal por conducto de la Alcaldía Presidencia, con todos los documentos de los opositores y las actas de las sesiones celebradas, donde figure la puntuación concedida a cada opositor por cada uno de los miembros del Tribunal. Asimismo se unirán al expediente las protestas emitidas, si las hubiere, con el informe y resolución del Tribunal.

Décima. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimoprimera. Los concursantes que sean nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo señalado; y

Décimosegunda. Los concursantes que no sean propuestos deberán retirar su documentación en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que termine el concurso; pasado el mismo, será destruída toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 16 de mayo de 1956.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

BAREMO

La puntuación correspondiente será:

A. Para los méritos de valoración objetiva:

a) Una décima por año de servicio como Maestro propietario de la Corporación.

b) Cinco centésimas por año de servicio en otras situaciones de Maestro de la Corporación, de otras Corporaciones, del Estado o de otros Cuerpos docentes dependientes del Ministerio de Educación Nacional.

c) Un punto por haber obtenido plaza, por oposición, de Inspector profesional de Enseñanza primaria o de Profesor de Escuela del Magisterio; cinco décimas por haber desempeñado Dirección en propiedad, o haberla obtenido por oposición o concurso, de grupos escolares o Internados del Ayuntamiento de Madrid o de otra Corporación local o del Estado; tres décimas por haber desempeñado cargo de Subdirector o cargo equivalente (Maestro Jefe de Internado), en propiedad, u obtenido por concurso u oposición, en grupos escolares del Ayuntamiento de Madrid, Internados, o de otra Corporación local. Igualmente tres décimas para los que hubiesen desempeñado, con carácter interino o provisional la Dirección de grupos escolares o Internados del Ayuntamiento de Madrid, del Estado o de otra Corporación local. Dos décimas para los que hubiesen desempeñado, con carácter interino o provisional, el cargo de Subdirector o Maestro Jefe de Internado en grupos escolares o Internados del Ayuntamiento de Madrid, del Estado o de otra Corporación local; y

d) Un punto por ostentar el título de Doctor en Pedagogía, y setenta y cinco centésimas por el de sólo Licenciado o el equivalente de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

B. Méritos de valoración discrecional (serán puntuados de cero a dos puntos):

a) Los de aptitud específica en el desempeño de sus funciones (participación activa en reuniones de estudios pedagógicos, nombramiento de Instructor del Frente de Juventudes, oposiciones aprobadas a cargos relacionados con la enseñanza, premios obtenidos al cursar estudios o en concursos pedagógicos, etc.).

b) Publicaciones pedagógicas y culturales (libros, artículos de revistas y de periódicos, conferencias, guiones radiofónicos, etc.).

c) Los servicios extraordinarios (de tipo religioso, político o social) relacionados con la enseñanza, contraídos en la Cruzada de Liberación y otros servicios a la patria, en colonias escolares, en campamentos, residencias y albergues del Frente de Juventudes, en Centros de Acción Católica y afines, en el Servicio Español del Magisterio, en la organización o desarrollo de otras actividades complementarias de las Escuelas, etc.

d) Se otorgará un punto a cada título académico que tenga conexión con la enseñanza o sea representativo de un alto nivel cultural.

La valoración resultante del grupo B, o méritos discrecionales, servirá de estimación, por parte del Tribunal, para la aplicación de un coeficiente variable de setenta y cinco centésimas a un punto cincuenta centésimas, entendiéndose como valor normal el coeficiente uno. Cuando la variabilidad de las puntuaciones del grupo de valoración discrecional, anteriormente citada, sea muy grande, se aplicará libre-

mente por el Tribunal el coeficiente que éste estime justo a cada concursante, sin que en ningún caso pueda exceder de los límites señalados. Por el contrario, cuando la variabilidad sea muy baja, los coeficientes a aplicar no pueden diferenciarse entre sí en más de veinte centésimas del valor normal.

Estos coeficientes se multiplicarán por la suma de los méritos de valoración objetiva, siendo su resultado el exponente de los méritos del concursante.

* * *

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
SUBASTAS		
21 - 5 - 1956	Obras de construcción de alcantarillado en la calle de los Hermanos Del Moral. — Presupuesto de contrata	270.387,85
23 - 5 - 1956	Obras de construcción de alcantarillado en la calle del Concejal Julio Gómez, entre la carretera de Aragón y la calle del Oráculo.—Presupuesto de contrata	382.500,31
24 - 5 - 1956	Obras de construcción del tramo final de alcantarillado en el barrio de Zofío. — Presupuesto de contrata	209.973,57
26 - 5 - 1956	Obras de pavimentación de la calle de Sancho Dávila.—Presupuesto de contrata	1.076.471,92
26 - 5 - 1956	Obras de construcción de alcantarillado en la calle del Oráculo, entre las calles de Florencio Llorente y Concejal Julio Gómez. — Presupuesto de contrata	347.961,09
28 - 5 - 1956	Obras de urbanización de la calle de Herreros de Tejada, entre el paseo de la Habana y la calle de la Infanta María Teresa.—Presupuesto de contrata	1.499.022,96
29 - 5 - 1956	Obras de construcción de alcantarillado en la calle de Emilio Ferrari. Presupuesto de contrata	1.625.584,19
2 - 6 - 1956	Obras de segunda fase de construcción de alcantarillado en el barrio de Zofío. — Presupuesto de contrata	503.264,01
5 - 6 - 1956	Obras de construcción de alcantarillado en las calles Posterior Occidental y Transversales. — Presupuesto de contrata	1.624.497,77
9 - 6 - 1956	Enajenación de máquinas, materiales, piezas y elementos de desecho y desguace de automóviles inútiles para las necesidades municipales, en diez lotes.	
	Obras de urbanización de la calle de Tomás Bretón, con vuelta a la de Juan Vera, en la zona industrial de las Delicias.—Presupuesto de contrata	1.546.325,50
	Obras de pavimentación, con ampliación de la calzada e instalación de servicios complementarios, en la calle de Embajadores, entre la plaza del Capitán Cortés y la calle de Cáceres. — Presupuesto de contrata	1.920.758,99
	Obras de pavimentación, con ampliación de la calzada e instalación de servicios complementarios, en la calle de Embajadores, entre las de Cáceres y Divino Vallés.—Presupuesto de contrata	1.917.277,70

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
	Obras de pavimentación, con ampliación de la calzada e instalación de servicios complementarios, en la calle de Embajadores, entre la del Divino Vallés y la glorieta de la Beata María Ana de Jesús.—Presupuesto de contrata	1.915.410,59
	CONCURSO	
5 - 6 - 1956	Confeción de 2.330 uniformes de invierno para el personal del Servicio de Limpiezas.—Precio tipo	242.000
	<i>Para reclamaciones por ocho días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica:</i>	
24 - 5 - 1956	Obras de construcción de nichos en el muro de contención entre la primera y segunda pesetas del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena. — Presupuesto de contrata	7.739.931,78

SUBASTAS

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 23 de marzo último, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Embajadores, entre la del Divino Vallés y la glorieta de la Beata María Ana de Jesús, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.915.410,59 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Cuantos licitadores se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 41.019,70 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veinticinco días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a las partidas 22 y 23 del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de mayo de 1956.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Embajadores, entre la del Divino Vallés y la glorieta de la Beata María Ana de Jesús.")

Don ..., que vive en ..., con domicilio en ..., se ha enterado de los anuncios publicados en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* de ... para contratar las obras de pavimentación de la calle de Embajadores, entre la del Divino Vallés y la glorieta de la Beata María Ana de Jesús, y se compromete tomar a su cargo ... (la obra o servicio) con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1956.

(Firma del proponente.)

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 23 de marzo último, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Embajadores, entre las de Cáceres y Divino Vallés, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.917.277,70 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Cuantos licitadores se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 41.052,35 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintitrés días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a las partidas 22 y 23 del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la

forma que establece el artículo 24 del reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de mayo de 1956.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Embajadores, entre las de Cáceres y Divino Vallés.")

Don ..., que vive en ..., con domicilio en ..., se ha enterado de los anuncios publicados en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* de ... para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Embajadores, entre las de Cáceres y Divino Vallés, y se compromete tomar a su cargo ... (la obra o servicio) con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1956.

(Firma del proponente.)

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 23 de marzo último, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación, con ampliación de la calzada e instalación de servicios complementarios, en la calle de Embajadores, entre la plaza del Capitán Cortés y la calle de Cáceres, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.920.758,99 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Cuantos licitadores se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 41.113,28 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a las partidas 22 y 23 del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de mayo de 1956.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Embajadores, entre la plaza del Capitán Cortés y la calle de Cáceres.")

Don ..., que vive en ..., con domicilio en ..., se ha enterado de los anuncios publicados en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* de ... para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Embajadores, entre la plaza del Capitán Cortés y la calle de Cáceres, y se compromete tomar a su cargo ... (la obra o servicio) con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1956.

(Firma del proponente.)

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de febrero último, anunciar subasta pública para contratar las obras de urbanización de la calle de Tomás Bretón, con vuelta a la de Juan Vera, en la zona industrial de las Delicias, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.546.325,50 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Cuantos licitadores se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 34.560,70 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los catorce días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con

cargo a los fondos de la Junta administradora del impuesto para la prevención del paro obrero.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de mayo de 1956.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de urbanización de la calle de Tomás Bretón, con vuelta a la de Juar Vera, en la zona industrial de las Delicias.")

Don ..., que vive en ..., con domicilio en ..., se ha enterado de los anuncios publicados en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* de ... para contratar las obras de urbanización de la calle de Tomás Bretón, con vuelta a la de Juan Vera, en la zona industrial de las Delicias, y se compromete tomar a su cargo ... (la obra o servicio) con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1956.

(Firma del proponente.)

* * *

CONCURSOS

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 18 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de abastecimiento de aguas al barrio de Barajas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 21 de mayo de 1956.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 18 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de pavimentación de la calle de Colombia.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto

en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 21 de mayo de 1956.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

ANUNCIOS

Venciendo en 1 de julio de 1956 el cupón trimestral de intereses de los empréstitos municipales, los obligacionistas podrán presentar los cupones correspondientes, debidamente facturados, en el Negociado 2.º (Recepción de Valores) de la Sección de Ingresos de Presupuestos Extraordinarios y Deuda de la Intervención, a partir del día 1 de junio actual, de once de la mañana a una de la tarde, en cuya oficina se les canjeará por resguardos de pago, indispensables para hacer efectivo su importe en el Banco de España, a partir de la fecha de su vencimiento.

Madrid, 16 de mayo de 1956.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de abril último, ha acordado imponer a los propietarios de los terrenos viarios de la calle de Alejandrina Morán, en su trozo comprendido entre las de Antonia Calvo y Gregorio Vacas, y de conformidad con lo previsto en los artículos 248 y siguientes de las Ordenanzas municipales de la Edificación, la obligación de urbanizar a su costa el referido tramo de calle, advirtiéndoles de que si en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, no aceptan la obligación expresamente y la llevan a efecto en el plazo de otros seis meses, el Municipio realizará la obra, reintegrándose de los gastos de instalación de servicios con el valor de los terrenos que comprende la referida calle.

Madrid, 17 de mayo de 1956.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 14 de la calle de Génova, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 16 de mayo de 1956.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 324 de la carretera de Aragón, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 19 de mayo de 1956.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

Tarifa de anuncios oficiales

PESETAS

Relativos a subastas y concursos, línea. **7,50**

Relativos al hallazgo de objetos en la vía pública, línea. **1**

Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea. **2,50**

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 21 de julio de 1956